SUPPLEMENT

TO

VOLUME I. AND VOLUME II.

OF

LETTERS, DESPATCHES, AND STATE PAPERS,

RELATING TO

THE NEGOTIATIONS BETWEEN ENGLAND AND SPAIN,

PRESERVED IN

THE ARCHIVES AT SIMANCAS AND ELSEWHERE.

I. QUEEN KATHARINE.

II. INTENDED MARRIAGE OF KING HENRY VII. WITH QUEEN JUANA.

HOAX

EDITED BY

G. A. BERGENROTH.

PUBLISHED BY THE AUTHORITY OF THE LORDS COMMISSIONERS OF HER MAJESTY'S TREASURY, UNDER THE DIRECTION OF THE MASTER OF THE ROLLS.

LONDON:
LONGMANS, GREEN, READER, AND DYER.
1868.

HOAX CALUMNIA BERGENROTH

CALUMNIA BERGENROTH
The Ripper of Simancas

"I am so unstrung that I can write only in a state of excitement, and in an excited frame of mind one cannot always be responsible for what one says"
(1866_1016, G.A. Bergenroth. Carta a un amigo, en Cartwright, 49).

LA CALUMNIA BERGENROTH
CONTRA CARLOS V Y LA MONARQUÍA HISPANO AUSTRIACA

I. PRESENTACIÓN

Gustav Adolf Bergenroth[1] manipula documentos diplomáticos del Archivo de Simancas, que maltraduce y malinterpreta para deformar la personalidad de la reina doña Juana de Castilla con el objetivo de calumniar criminalmente al hijo rey Carlos emperador, al padre Fernando y a la madre Isabel, al esposo Felipe, a la dinastía hispano austriaca, y así denigrar la historia de España, de Europa y el Nuevo Mundo. La influencia de sus manipulaciones en la historiografía profesional ideológica y en los ámbitos culturales, sigue seduciendo[2].

El libelo aquí referido:

"Supplement to Volume I. and Volume II. of Letters, Despatches, and State Papers, relating to the negotiations betwen England and Spain, preserved in the Archives at Simancas and elsewhere. I. Queen Katharine. II. Intended marriage of King Henry VII with Queen Juana. Edited by G. A. Bergenroth. Published by the authority of the Lords Commissioners of Her Majesty's Treasury, under the direction of the Master of the Rolls". London: Longmans, Green, Reader, and Dyer. 1868. ("Supplement").

William Cornwallis Cartwright, M.P., dio publicidad a la manipulación histórica de su amigo con el folleto: "Gustav Bergenroth, A Memorial Sketch", Edinburgh 1870, que contiene correspondencia, el panfleto difamatorio "Doña Juana", ya editado por Bergenroth en el Supplement, y el informe encabezado "My Lord" fechado en "Simancas, 28th of November 1867" ("Cartwright").

La calumnia criminal de Bergenroth denigra gravemente la condición de la reina doña Juana, "Die Mutter Karl V.". "Die Wahnsinnige", "the Mad", "the Crazy", "la Folle", "la Pazza", "la Boja", "la Loca", así llamada para quienes ofenden la dignidad de su persona, y su significación social. Pero para quienes respetan su condición personal y representativa es doña Juana reina de Castilla, de Aragón, y de sus reinos, madre del rey de España Carlos emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, reina madre de la dinastía hispano austriaca[3].

El primer derecho de la enferma reina es el reconocimiento de su condición sin falsearla y sin utilizarla para difamar a los padres de la reina, Fernando e Isabel, al esposo Felipe, a su hijo Carlos, a los gobernantes Adriano, Cisneros, a la emperatriz Isabel, Felipe, y Juana de Austria, a sus cuidadores[4], a los hispanos todos que reconocen y respetan su dignidad personal y su significación social, tanto mientras estuvo en la corte y "casa de Castilla de la reina" en Tordesillas desde 1509 a 1555, como en la memoria viva de generaciones de bien nacidos.

A. LA CALUMNIA BERGENROTH

Contra la reina Isabel la Católica: "her mother forced her {la reina Juana} by severe punishment, and even by the application of **torture**,"[5]. Es calumnia, mentira infamante.

Contra el rey Fernando el Católico: "he had to order that she was to be **put to the rack** to preserve her life"[6]. Calumnia y mentira.

Contra el rey Carlos I: "who is morally more guilty, a **parricide** who in an evil hour stabs his mother, or **Charles**, who kept her during forty years in the most cruel imprisonment?" (Cartwright, Letter to Romilly 1867 nov., 28, pg. 179). Es calumnia infamante. No es mentira

Contra los tres juntos: "Queen Juana … a victim, firstly, of the tyranny of her mother, and then of the avarice of her father, her husband, and her son"[7], según induce Bergenroth al lector no enterado o predispuesto a utilizar la calumnia sin atender a razones probadas.

Contra el rey Felipe: "Philip was as hard and cruel a husband as he was a despicable prince. He robbed his wife of her dower and pension from Spain"[8]. Generalización calumniosa.

Bergenroth **acusa falsamente, calumnia criminalmente** como si fuera "peor que un parricida" al hijo de la reina doña Juana, Carlos, rey de España emperador del Sacro Imperio Romano Germánico y acusa falsamente de torturadores a los Reyes Católicos, padres de la reina doña Juana, así como a sus familiares cuidadores en Tordesillas. Es calumnia por odio ideológico.

El libro "Supplement" es todo un delito de **acusación criminal falsa** "Published by the authority of the Lords Commissioners of Her Majesty's Treasury, under the direction of the Master of the Rolls, Public Record Office"[9].

B. POR EL CONTRARIO

Bergenroth falsea los testimonios históricos para inventarse una conjura supuestamente tramada por quienes verdaderamente quieren, atienden y respetan a la reina doña Juana. Hasta 1867 Bergenroth asentía la consideración de Fernando como amoroso padre, y de Carlos como un encanto de príncipe casadero con Mary en 1509, y desde luego califica a doña Juana como "insane" codiciada por Enrique VII. Pero Bergenroth cambió drásticamente su diagnóstico en la publicación del "Supplement to volumes I-II" en 1868, anunciado ya en el informe a "My Lord" en noviembre de 1867, como despechado recensor cucique escaldado[10] contra verdaderos historiadores como Ranke y Mignet, llevado de su tendencia revolucionaria comunista y su natural fanático (Cartwright, saepe, esp. 168-180).

Contrariamente a la calumnia de Bergenroth

Doña Juana desde joven es **enferma** psicofísica, impedida para tomar decisiones autónomas responsables, melancolía profunda, abulia, apraxia, agrafia funcional, apatia, retraimiento enfermizo, obsesiones, manías, obstinación furiosa, fobias, débil mentalidad y emocionalidad, infantilismo, episodios de descontrol conductual, un fondo de buen sentimiento y destellos de cordura natural simple, con un amor inconmovible por su gente, su familia, sus padres, sus hermanas, sus hijos, y nietos, "yo tengo mucho amor a todas las gentes", en expresión del acta de los comuneros de 24 de septiembre de 1520 donde la reconocen como "la mas poderosa Reyna y señora del mundo"[11]. La reina no tiene "seso cumplido", pero sí muestra buen sentimiento afectuoso más que afectivo. No hay más misterio aquí que el de ser **persona enferma de por vida**, privada en parte de potencias y funciones naturales, lo que ya es bastante misterio. Si se niega esta realidad todo es enigma propicio para elucubraciones esotéricas o malsanas[12]. La historia verdadera es más prosaica, menos poiética, pero más realidad.

Doña Juana es reconocida como reina por todos en todos los ámbitos y es declarada **incapacitada, e inhabilitada** para la gobernación en sucesivas celebraciones de Cortes del Reino de Castilla y del Reino de Aragón, constituidas, informadas y decisorias legalmente, y en las que explícitamente se nombra a su padre como gobernador administrador tutor y rey[13]. Nadie usurpa su condición de reina ni se ejerce la gobernación ilegítimamente, como calumnia Bergenroth y repiten sus epígonos. Es reina que no gobierna, no quiere porque no puede, debido a su enfermedad[14]. Pero su salud y cordura es suficiente para reconocer que no puede gobernar, cosa que no todos alcanzan, e insta en 1506 a su padre y a Cisneros elegido representante de las instituciones del reino, que ejerzan el gobierno.

La reina es **acomodada** y es cuidada en la Corte de Castilla, "casa de la reina" en Tordesillas. No es encarcelada ni presa ni cautiva ni confinada por su padre Fernando, ni en tal guisa mantenida por su hijo Carlos, ni por los gobernantes, Cisneros, Adriano, la emperatriz Isabel, el nieto Felipe II o la nieta Juana de Austria, como calumnia Bergenroth.

Doña Juana es **atendida solícitamente** a cuerpo de reina en la corte de Tordesillas con hasta doscientas personas a su servicio en todos los órdenes durante cuarenta y seis años, como ningún enfermo en la historia. No es maltratada por sus familiares cuidadores como calumnia Bergenroth destripando los documentos y dinamitando la historia.

La reina doña Juana vive la fe cristiana y el culto como **católica** apostólica romana a diario desde su infancia, juventud y madurez hasta su último suspiro, aún teniendo en cuenta las reticencias temporales habidas por su indisposición mental. Doña Juana no da muestra ninguna de herejía ni heterodoxia, ni moral ni cultual, como calumnia G.A. Bergenroth y los inquisidores anticatólicos que sacan herejes, judaizantes y erasmistas de entre las piedras.

El respeto que se tuvo con la reina doña Juana **como mujer** enferma, incapacitada para gobernar, es el gran respeto tenido y merecido por tantas mujeres de la dinastía hispano austriaca familia de doña Juana, anteriores y posteriores, activas protagonistas de muy alta estima y preeminencia en la historia de España y de Europa. En contra de la manipulación del feminismo antifemenino que se excusa en la calumnia Bergenroth, aireada por el indecente moral hispanofóbico Geoffrey Parker[15], por la trisomática antihispana Bethany Aram Worzella, que lleva tres nombres, tres fobias genéticas racistas, para hacer de doña Juana una semimonja criptoluterana malsina[16], y por noveleros de cuché vanity fair como la exborbonesa María Teresa Álvarez, o la caballera descabellada Ursula Naumann, que encubre un crimen aunque sea verdad con tal de lucir en la Galerie Weimar y hacer negocio editorial con la Suhrkamp de mis primeros sudores filosóficos.

La "indispusición" de la reina ocasionó **problemas** algunos no poco graves en todos los órdenes desde los cuidados personales médicos, higiénicos y espirituales con su persona, hasta los problemas políticos de competencia e insurgencia, en el ámbito hispano, europeo, y por vez primera, universal. Todo lo tergiversa Bergenroth rabioso en contra de la persona de la reina doña Juana, de su familia natural, y de sus reinos por la representatividad y significación que encarna.

II. REFUTACIÓN INTRODUCTORIA DE LA CALUMNIA

La impugnación original contra la calumnia Bergenroth, ha sido probada fehacientemente en su tiempo, por reconocidos historiadores, investigadores verdaderos en Simancas diez veces más que el calumniador ya solo en volumen de consultas y dedicación de 1860 a 1868[17]. Pero el desmentido ha sido vencido por la desmemoria histórica, la mentira, la manipulación política y la propaganda morbosa.

Están al alcance digital abundantes materiales archivísticos, estudios académicos y artículos profesionales en hemerotecas digitales en inglés, francés, alemán, español, para conformar una fundada refutación contra Bergenroth, comenzando por los estudios de Gachard, Maurenbrecher, Rösler, Höfler, Köhler, M. Hume, Canovas, Lafuente, el mismo Fraser's Magazine donde publica el calumniador y es descalificado rotundamente (editor J.A. Froude), o la Edinburgh Review, frente a muchísimos otros textos de autores inducidos o seducidos difusores de la infamia, entre los que están casi todo el bloguerío de pantalla.

El análisis de los mismos documentos que edita Bergenroth en el "Supplement to volume I and volume II", hoy digitalizados, evidencia que las transcripciones en castellano copiadas por funcionarios del Archivo de Simancas para él "en virtud de real orden" liberalista, son torturadas por el traduttore traditore Bergenrtoh al inglés de Londres, en pasajes sensibles y decisivos de los textos originales, así como en los comentarios calumniosos más que insidiosos de su introducción y notas a pie de página.

Todas las falsedades lingüísticas del traductor tienden a tergiversar los textos para falsear los hechos y denigrar a las personas concernidas por su significación social y política.

Presentamos aquí escueta y anticipadamente, alguna muestra sobre algunos de los pasajes manipulados, maltraducidos y malinterpretados por Bergenroth para construir su calumnia criminal.

1. “Dar cuerda” es maltraducido por “torture”

a. Manipulación

La transcripción editada por Bergenroth del texto original que Mossen Luis Ferrer escribe al Gobernador de Castilla, cardenal Jiménez de Cisneros, pone: (El rey Fernando, padre) “le huvo de mandar dar cuerda por conservarle la vida”[18] (a doña Juana, hija).

A la expresión “dar cuerda”, Bergenroth añade por su cuenta en su edición del Supplement la palabra “tratos”, que no está en ningún texto, y la transforma en “dar **tratos** de cuerda” con lo que trastorna su significado totalmente y maltraduce como: (The King her father) “he had to order that she was to be **put to the rack** to preserve her life”.

b. Por el contrario

Si el original del documento pone “dar cuerda”, añadirle el término “tratos” es una alteración grave del texto y del contexto. Es como trastocar “dar de comer a la reina” por “dar de comer **veneno** a la reina”.

Bergenroth conoce la radical diferencia de las dos expresiones. “Dar cuerda” es favorecer que alguien haga lo que quiere y desea hacer. Muy contrariamente, “dar “**tratos**” de cuerda” es torturar a alguien para que haga lo que no quiere hacer, o sin más, como tortura próxima a la ejecución de muerte.

El término “tratos” metido de cuña para envenenar el texto, “dar **tratos** de cuerda”,[19] disloca la situación a un contexto radicalmente diferente, de sentencia jurídica contra un reo, remitida en este caso que se cita en otro documento de los recopilados para Bergenroth:[20] "Otra, del 27, al Alcalde Mayor, sobre moderación de la sentencia de tres **tratos** de cuerda y un año de destierro a que esta condenado Pedro Ruyz de Baena, soldado de la compañia de cauallos lanças de D. Pedro Mexia, por hauer sacado la espada. Remitensele los tres **tratos** de cuerda, y que el año de destierro lo cumpla en la fuerça de Maçarquivir" (f. 141 b)[21].

No pone eso el texto que usa Bergenroth, quien hace dar a la inerme inocente reina doña Juana el tormento que el alcalde Ronquillo por orden real y dejación papal[22] aplicó en Simancas al obispo de Zamora rebelde armado[23] y criminal comunero, jaleado por el barricadista revolucionario Bergenroth[24], y a quien éste le hubiera evitado al menos matar a Don Mendo y así probablemente el garrote, si le hubiera ayudado a escapar de la cárcel de Simancas en 1526 como en 1850 liberó de Spandau al condenado J.G.Kinkel[25] ayudando a Carl Schurz, luego embajador americano en Madrid precisamente en 1861 sustituido por el también ilustre colega de hazañas revolucionarias Gustav Koerner, íntimo de Lincoln. Todo un boomerang revolucionario con cuerda para atormentar Occidente por los siglos.

Referencia de autoridad. Constantin von Höfler contra el monstruoso Bergenroth: “ein Gebäude von angeblichen Beweisführungen zu errichen und dasselbe mit einer Behauptung **monströser** Art zu krönen” (Höfler, 1876, 57)[26]: un montaje demencial.

El que Bergenroth endose falsamente la calumnia de “peor que parricida” al emperador Carlos, como hace en la carta a “My Lord” datada en Simancas noviembre 1867, y no a Fernando, a quien en todo caso se refiere la carta de Mosén Ferrer a Cisneros fechada en 1516 antes de que Carlos se erigiera por rey, indica algo más que “a slip of memory” como excusa el amigo Cartwright[27]. Es un apaño a su maquinación criminal.

Nunca se obliga a la reina ni a comer ni a nada. Numerosa documentación contradice la tergiversación de Bergenroth. En el caso de este texto, el gobernador de la casa dice que el padre de la reina ha mandado “darle cuerda” y no obligarla a comer cuando no quiere comer. Pues consta que la situación se regulariza y se establece una ordenanza precisa para aquellos días en los que doña

Juana se empeña en no probar el suculento "plato de Su Alteza", y para aquellos días en los que se satisface a su gusto[28]. La terapia resultó efectiva, no solo no se moría por "darle cuerda" y dejarla no comer, sino que sobrevivió con mucho a su padre Fernando, y vivió tres lustros más que su hijo Carlos, sin tormento ninguno.

Solo a un psicópata se le puede ocurrir la aberración de que **para preservar la vida** a una persona enferma mental, puesta en riesgo por rehusar comer, dormir, vestirse y asearse, o por hacerse la remisa para oir misa y confesar, pueda aplicársele tortura de potro y descoyuntarle los miembros. Pues fina iba a quedar. La truculencia y el sadismo en la vida hazarosa de Bergenroth desde muy joven cuaja en recurrencias al sensacionalismo brutal más que morboso (cf. cruel, death, scandal, blood, horror, barbar, crimes, murder, con el campo semántico de violencia y revolución, en sus escritos en inglés y alemán). Nadie se imagina suplicio de tortura tan horrendo para una madre, hasta que se lo inventa Bergenroth en 1868. Después lo han aprovechado muchos.

Pero ni los miembros de las cortes borgoñona, castellana y aragonesa en pleno, en visita al año siguiente, ni las decenas de empleados de palacio en contacto con sus familias en la ciudad, ni las servidoras personales, ni la hija Catalina, ni los médicos "doctores de la Reina", ni los religiosos custodios, ni los monteros, ni las vecinas clarisas que estarían en maitines, ni los embajadores europeos en Castilla, ni los enemigos del marqués, ni siquiera los comuneros, nadie oyó un suspiro ni vio una señal, ni la supuesta víctima hizo mohín alguno ni dio parte a nadie de nada semejante. Porque no hubo tal. Antes al contrario, se muestra siempre cariñosa con los suyos, y "que no la revolviese nadie con su hijo". Nadie más que Bergenroth con un texto manifiestamente trastornado, y solo quien es cómplice de tal maldad y necedad, puede tragarse y evacuar tan abyecta calumnia envenenadora de la historia. La miseria de la historia, de la manipulación de la historia como arma ideológica[29] del marxismo llamado "dialéctico" dogmático aún hoy en la Universidad, en Castilla, en España, y plus ultra.

2. "Premia", es maltraducido por "torture"

a. Manipulación

El texto del marqués de Denia a Carlos dice: "en verdad que **hazerle Vra. Mt. premia** en muchas cosas serviria a dios, y a Su Alteza haria servicio y muy buena obra porque las personas que estan en su dispusicion asy lo quieren"[30]. No se relata un hecho pasado, sino que el cuidador aconseja al hijo que le haga premia en muchas cosas a la madre, que le inste, le urja, le presione para que haga las cosas que le convienen.

Maltraducción perversa de Bergenroth: "In truth, if your Majesty would **apply the torture** it would in many respects be a service and a good thing rendered to God and to her Highness"[31]. Rematado en la nota a pie de página: "*Premia.* Violent means employed by a judge or other public officer in order to force an accused person to confess, or a prisoner to comply with the orders given to him, that is to say, **torture**". Con una referencia falsa: "See Diccionario Nacional o gran Diccionario Clásico de la Lengua Española por Don Ramon Joaquin Dominguez, the only Spanish dictionary which is of any use for the interpretation of ancient Spanish documents".

Texto 2. "…Su Alteza en la yndyspusycion que esta por nuestros pecados no podya aprovechar ninguna cosa tanto como alguna **premia**"[32].

Maltraducción criminal aberrante más que disparatada de Bergenroth en la misma página: "nothing could do her more good than some **torture**". Bergenroth remata la malinterpretación calumniosa "more technical and forensic term for the popular word **torture**. The **premia** spoken of by the Marquis was the ***cuerda,* the rope**, which Mosen Ferrer had already employed"[33].

El término "premia" no tiene ninguna relación semántica con "cuerda" nunca en la lengua castellana. Hasta esta asociación demencial de Bergenroth en 1868. Se muestra la eficacia de difamación histórica si viene envuelta en la manipulación diplomática y lingüística. Es común el prestar fe ciega a las afirmaciones del "sabio" Bergenroth, meramente porque se presentan en "documentos auténticos", sin haber verificado la autenticidad de la lectura.

b. Por el contrario

La reina enferma descuidaba temporalmente sus necesidades primarias del comer, dormir, vestirse y asearse, como dice la carta, por lo que el gobernador de la casa y cuidador personal[34] de la reina, el solícito y abnegado marqués de Denia junto con su esposa Francisca Enríquez, prima hermana del padre de doña Juana[35], previene, no dice que se haya hecho, según calumnia Bergenroth, previene para el futuro, la necesidad de forzar la obstinación de la enferma "en su yndispusicion", lo mismo que advierte para la previsible salida de Tordesillas a causa de la peste que acosa la ciudad: "**la salyda syn enojo… seria forçado de hazerse**"[36]. Si de algo se peca es del exagerado respeto a la voluntad enferma de doña Juana por parte de su mismo padre[37]: "desea que el dicho cuerpo no se entierre y yo por lo que toca a su salud y contentamiento ninguna cosa le contradigo ni quiero que se haga cosa de que ella reciba alteracion" … "y viendo yo esto no la he **apretado** fasta que el dicho cuerpo sea sepultado" … "Y en habiéndole sepultado, yo le tornaré á fablar para saber su voluntad", escribe Fernando al embajador Puebla[38]. El cuidado que se tiene con la reina enferma para que haga lo que le conviene a su salud, por parte de sus familiares como son los marqueses de Denia, es respeto y veneración en todos los que la tratan, incluidos los comuneros, si no fuera porque le quitaron las cuidadoras, la amenazeron con no darle de comer ni a ella ni a la pequeña, y la pusieron en el peor estado de su vida, como escribe Adriano: "en verdad temo que no se muera si con presteza. no se libra del poder y manos dcstos"[39]. Destos liberadores a sangre y fuego.

Ninguna entrada del diccionario Clásico de Domínguez invocado por Bergenroth[40], ni diccionario ninguno identifica la acepción "hazer premia" con "dar tratos de cuerda", tortura física a reos criminales[41]. 1) El diccionario Nacional de Domínguez II, pone "**premia**: f. El apremio y la premura 2) Domínguez Diccionario Nacional Suplemento: "Premer: v.s. ant. Apretar, oprimir. Premia: s.f. ant. Opresion, esclavitud". Puede seguirse la profusa y difusa polisemia del término "cuerda", así como de "premia" en las ediciones completas digitalizadas de autores del Siglo de Oro español, y comprobar la arbitrariedad de Bergenroth para perpetrar su malintepretación calumniosa.

Como referencia autorizada, la benevolente refutación de C.A. Wilkens: "Flüchtig hatte **Bergenroth** gelesen, vorurteilsvoll interpretiert, nicht Altkastilisch genug verstanden"[42]. No solo era por ligereza y prejuicios, es que malentendía el castellano antiguo y el coetáneo del XIX. Otras referencias sobre el trastorno léxico de Bergenroth, en "The Edinburgh Review, April 1870, 341-369.

c. Relevancia

Bergenroth pervierte el término "premia" en la carta de Ferrer a Carlos, asociándolo por su cuenta con el término "**tratos**" inexistente en el documento, e introducido por él para obtener una acepción extraña al texto y al contexto, en la expresión "tratos de cuerda". Más allá de falsedades "lingüísticas", son imputaciones falsas y **delito de odio ideológico**, contra Fernando padre y Carlos hijo, la dinastía Habsburgo, el Sacro Imperio y los reinos de Castilla y Aragón, como evidencian numerosos lugares de sus textos (cf. "Austria-, öster-").

Don Manuel Fernández Álvarez, confunde la expresión del documento "hazer premia" con la tergiversación de Bergenroth "apply torture" engendrando "aplicar 'premias'" o también "emplear premias", cosa que no dice el documento nunca, ni en la letra ni en el sentido. El ilustre académico se aplica un harakiri histórico con la catana de Bergenroth, ya que "hazer premia", "apremiar" es instar a hacer algo, presionar y en su caso, forzar a la enferma mental para evitarle un mal mayor, "porque no muriese"[43]. Es disparatado trastornar "hazerle premia en muchas cosas serviría a Dios" por "aplicarle tortura de grilletes en muchas cosas serviría a Dios", como justifica Bergenroth y asiente ciegamente Fernández. Por deferencia excesiva[44] por su condición personal, a doña Juana un tiempo **se le deja hacer** en el asearse, vestirse, dormir y comer, y resulta que el remedio empeora la enfermedad. El solícito cuidador de la reina previene y pide licencia al hijo de ella para apremiarla en tales necesidades si llegara el caso, y ni siquera dice que se haya hecho, como

engañan historiadores amparados en la calumnia Bergenroth. Al contrario, consta repetidamente que no se le apremiaba en nada, ni para ir a misa o confesar. Iba cuando quería, que era lo habitual, y cuando le daba por no ir, no iba. Ya podían decirle misa, que ni caso, poniendo a prueba el convincente celo pastoral de la espiritualidad franciscana, dominica, e ignaciana finalmente fructífera a.m.d.g. por mediación del Duque de Gandía San Francisco de Borja, familiar directo de doña Juana.

Más disparatadamente novela aún don Manuel Fernández: "Por lo tanto, el Almirante se apiada de doña Juana, tan a merced de los marqueses de Denia. ¿Llegaron estos a la violencia física? Pues sí, y eso lo sabemos por el propio Marqués, quien confiesa que había tenido que emplear «premias» con la Reina para reducir su rebeldía. ¡Y se lo declara al propio Emperador!"[45].

¡Y eso lo calumnia el mismísimo don Manuel! ¡Pues es falso, señor profesor de mi Salamanca! No hay violencia ninguna, ni rebeldía alguna. Basta seguir las recurrencias derivadas del sema "premia" en la documentación de Simancas sobre el tema, publicada digitalmente[46]. Primero, el marqués se refiere al futuro, no al pasado, como tergiversa la manipulación de Bergenroth copiada por el cautivo don Fernández Álvarez sin consultar el documento. Lo que el cuidador de la reina advierte al hijo Carlos, es que no se puede dejarla a su aire (no se le puede dar cuerda, interpretan los que suponen que fuera literal la fatídica manipulación documental), sino que habrá que hacer que coma, se levante y se acueste, se vista y se desvista, se asee, y no haga lo que va contra su salud. Algo que la reina Isabel lograba con peligro terminal de su propia vida, por persuasión materna cuando la enferma era más joven, y que el marqués toma como modelo de la atención requerida, pero que la saga de calumniadores aprovecha para denigrar a la reina de la Historia[47].

No es lugar este apunte previo para aclarar in extenso tan grave error, entre tantos méritos de don Manuel, como de otros notables académicos, sino señalar aquí la potencia destructiva de la columnia Bergenroth aún entre los propios. No digamos entre aquellos tenidos por hispanistas que trastornan la historia de doña Juana y sus reinos, como hacen el mentecato Geoffrey Parker y la arrecogida Bethany Aram Worzella a quien, D.d., espera una carpeta nutrida de pdfs, docx y xhtmls[48].

3. "Hace diez días" es maltraducido por "during ten days".

a. Manipulación

El texto editado: "Su Alteza tuvo **a x. dias** una gran calentura y fryo y quiso llamar al dotor fysico y como se le quito no le llamo. rygyose seys o syete dyas muy vyen en el comer y vever y estarse lo mas en la cama"[49].

Bergenroth maltraduce el texto en la misma página por: "Her Highness had **during ten days** strong fever and shiverings from cold. She wished to have a physician, but as the [fever] subsided, I did not call [a physician]".

Bergenroth engaña, falsea el texto,[50] y luego malinterpreta el sentido, pues añade por su cuenta: "On another occasion, when the Queen was **seriously ill, and suffering for ten days** from a strong fever, the Marquis wrote to Charles that he had refused her repeated demands to have medical assistance"[51]. Es un añadido malicioso al texto castellano, que pone algo muy diferente: después de la fiebre un día, estuvo "seys o syete dyas muy vyen".

b. Por el contrario

Bergenroth destripa el documento, maltraduce, tergiversa, deforma y malinterpreta calumniosamente el texto: "a x. dias" ("ha diez días", o sea, "hace diez días") tuvo fiebre, lo trastorna como si fuera "**desde hace** x. dias", o sea "durante diez días" que hubiera tenido fiebre alta ("during ten days", "for ten days") y además mete dos cuñas tóxicas "**suffering**" y "**without attendance**" que no están en el texto, para calumniar como crueles al abnegado cuidador, al hijo Carlos, y con él a la dinastía austriaca hispana.

El texto transcrito pone “a x. dias”, o sea, hace diez días tuvo fiebre y como se le pasó, no se llamó al médico. Mejoría que comunica el marqués de Denia a Carlos mostrando su solicitud y alivio por la enferma.

c. Relevancia

Bergenroth trastorna gravemente este pasaje como otros muchos para calumniar de maltratador directo al cuidador de doña Juana, al marqués de Denia, que solventa solícito una ordinaria incidencia de salud en la reina. Por esto, Bergenroth tacha histriónicamente al emperador de “cool blood” algo propio de los hombres duros 350 años antes de 1868. Como si no estuvieran por venir con el comunismo y el socialismo que promueve Bergenroth, los tipos más brutales de la historia, aún hoy. O como si él mismo no hubiera alardeado de crueldad en el Far West.

4. “Barreñones” es maltraducido por “brooms” (para barrer)

a. Manipulación abstrusa

Texto 1. ”la vyspera de Santyago **descalabro dos mugeres con unos varreñones** que les arrojo y como lo supe, entré donde su Alteza está … pensaron que a todos nos queria **descabrar**”[52]. Maltraducción en la misma página: “On the evening before the day of Santiago she **beat two women** with some **large brooms** (?) which she had snatched from them. When I heard of it, I entered her room and said: "What is this, Señora?” El lector avisado habrá percibido el trastorno novelesco, demencial más que gramatical que hace Bergenroth para descalabrar la historia.

En nota pie de página del texto citado, Bergenroth hace una pirueta de etimología ficción: “*Barreñon* or *varreñon* is a large vessel; but *barrér* is to sweep with a broom. We are inclined to believe that the Marquis had formed from the verb ***barrér*** **the substantive** ***barreñon***, meaning a broom”. Bergenroth achaca al marqués de Denia su propia disfunción mental lingüística.

Texto 2. “Se gastan en **barreñones** cada año para el servicio de Su Alteza cl. :ɔ ducados” (cl), y propone el marqués sustituir los barreñones por dos servicios de vajilla de plata, a lo que accederá inmediatamente Carlos, como consta en asientos contables. Bergenroth lost in translation encuentra un mistake en el escrito original y comete mayor error en la comprensión del tema: “The expenses for the **table plate** of her Highness are one hundred and fifty thousand ducats a year”[53] (PARES: Cédula 1508_0824; Fernández de Oviedo, “Oficios de la casa real de Castilla” manuscrito; J. Martínez Millán (dr), “Corte y casas reales”).

b. Refutación

Maltraduce Bergenroth “descalabró dos mugeres” por “beat two of her women”, y maltraduce “con unos varreñones” por “with a broom”, y luego escamotea los “barreñones” por “table plate” lo que es vajilla de plata. Todo para excusar el episodio de arrebato violento, que no será imputable a la enferma, dada su manifiesta “yndispusycion”.

El caso es que los dichosos **barreñones** eran de buen **barro**, de Muelas del Pan, diócesis de Zamora, como se consigna en los inventarios de Carlos “V”[54]. Asombrosos inventarios no mencionados por Bergenroth, cuando los tenía tan a mano como los de provisiones de guerra garabateados compulsivamente por él (Jagiellonska, HISP vol 35).

c. Relevancia

Se trata de una de las varias reacciones descontroladas que se testimonian en la vida de la enferma doña Juana desde joven, y que Bergenroth oculta no por piedad, sino para tapar su propia mentira y no tratar a doña Juana con el respeto a su condición de enferma. Es una falsificación del texto y del contexto, del hecho y de las personas concernidas, el gobernador de la casa marqués de Denia que recompone la situación, las mujeres de servicio y compañía de la reina lesionadas, y el destinatario de la carta, el rey Carlos, que se precia de ser responsable primero de la madre y del cuidado en su indisposición[55].

5. Las estancias frecuentes de Carlos I con su madre

a. Calumnia Bergenroth

"For the sake of **appearances** he (Carlos) was obliged to pay **a short visit** to his mother"[56]. "Obligado por guardar las apariencias Carlos hizo una corta visita a su madre". Calumnia publicada además póstumamente en alemán, francés, inglés, que suscita universal controversia de rechazo o de regocijo con aprovechamiento desde el mismo año de la precipitada muerte de Bergenroth sin que pudiera disfrutar desde su hotel de las algaradas por la ominosa revolución del 68 en La Puerta del Sol[57].

b. En realidad

No es solo una visita, ni es corta, ni es por aparentar. La solicitud filial de Carlos con su madre enferma en Tordesillas está más que testimoniada en contra de la calumnia de Bergenroth. Ya se hacía constar en la asunción efectiva de su titulación de rey "juntamente con ella… como obidiente hijo deve a su madre porque meresca aver su vendiçion y de los otros sus progenitores"[58]. La permanente comunicación epistolar bidireccional por medio del cuidador marqués de Denia, y más informadores directos, es constatable en la misma edición del "Supplement", corroborada por numerosísimas referencias documentales, como esta carta a Carlos en 1531:

"La Reyna nuestra Senora esta como V. Mt. dexo a Su Al. y tan contenta de V. Mt. quanto es razon, cuando torné me pregunto asta donde avya ydo y que tanto fue V. Mt. en la acanea, y el Señor principe y la Senora ynfante como yban, y despues todas las vezes que Su Alt. me habla syenpre me pregunta por V. Mt. y por el Señor principe y por la Senora ynfante: plazera a nuestro Señor que deste amor que Su Alt. tiene a V. Mt. resultase alguna buena obra que V. Mt. ara …" (Supplement nº 104 pg. 409).

Se certifican frecuentes estancias personales de Carlos con su madre doña Juana enferma en Tordesillas. 1) Con la comitiva representativa de Flandes y de Castilla el 3 octubre 1517, narrada por Laurent Vital. 2) De agosto a noviembre de 1524 asiduamente. 4) El 9 marzo1520 5). En 1521 y 1522 recién retornado a Castilla, el 2 y 7 septiembre (Cf. "visita-" en Prudencio de Sandoval"). 6) La celebración de las Navidades en 1536 es una ocasión relevante de la historia europea, especialmente significativa con toda la familia y corte hispano flamenca alrededor de la reina madre enferma. 7) Carlos el 31 noviembre de 1539 antes de salir de España. 8) El 25 enero 1542 (cf. Morel-Fatio)[59]. Los recién casados Felipe y María en 1543 desde Salamanca vienen a besar las manos de su abuela: "la cual holgó mucho de verlos y los hizo danzar á su presencia"[60]. Por 1549: "Y después de ido el Príncipe D. Felipe fué el Príncipe Maximiliano á ver á su abuela la Reina Doña Juana á Tordesillas dos veces, y la otra con la Princesa su mujer y con la Infanta Doña Juana su cuñada. Y la Reina se holgó en extrema manera con el nieto más que con ninguno de los otros nietos ni hijos." (Crónica de Alonso de Santa Cruz).

c. Relevancia de la falsedad

La acusación falsa muestra la mala vena de Bergenroth, que maneja documentación suficiente como para saber que Carlos estuvo con su madre, no una sino muchas veces y no por aparentar, sino por sentimiento filial y reconocimiento a su significación de quien recibía él la vida y la responsabilidad, incentivado además por su piedad cristiana, como reflejan las cartas de su confesor[61]. Es una calumnia del revolucionario socialista Bergenroth contra Carlos hijo de la reina doña Juana, como rey de las Españas y emperador de la Cristiandad.

Es una falsedad más, que sostiene el montaje de falsas inculpaciones de abandono, encarcelamiento, prisión, y la tan novelada falsa cautividad de la reina doña Juana, que es la enferma más regia y más realmente cuidada en la historia. Las frecuentes estancias de Carlos en Tordesillas con expresiones de amor materno y filial, son incompatibles con la calumnia de la tortura y el maltrato. Por eso las niega a sabiendas de que existen.

6. El mal trato dado al confesor, y no a la reina

a. La falsificación

En la calumnia contra Carlos, Bergenroth implica a Fray Juan de Ávila al decir que dice "entreat Charles to **discontinue** his brutal treatment of his mother", que sería literalmente: "Fray Juan de Ávila rogó a Carlos interrumpir su brutal tratamiento de su madre".

Tal imputación es una criminal malinterpretación, contraria incluso, a la correcta traducción inglesa del pasaje en la edición de Bergenroth, y es una distorsión aberrante del texto castellano, transcrito en el mismo Supplement:

Texto 1 escribe el confesor: "no quiere el marques dexar de haçerme fatiga, lo dexase" ("**mi** trabajo" … en la visitar y consolar")[62]. La traducción en la misma página, es correcta, "He wishes **me** to **discontinue** the service which by visiting and consoling her", pero Bergenroth trastorna, no puede o no quiere entender el texto ni en inglés ni en castellano y en lugar de comprender que habla del servicio de consuelo del confesor a la reina y a la infanta, imputa tratamiento cruel del hijo a la madre. Aberrante Bergenroth.

Texto 2. Escribe la infante Catalina: "yten que V. Mt. mande al guardian que por ninguna cabsa dexe de ver y consolar a la Reyna mi Señora quando le llamare o a el le paresciere y que mande **que no ge lo estorven**". Traducido al inglés correctamente en la misma página del Supplement: "Your Majesty ought to order, **the guardian** on **no** condition **to discontinue** seeing and consoling the Queen my lady, as often as she calls for him, or as he thinks it proper" (Suppl pg. 400). El "guardián" es el mismo fraile confesor que solicita continuar su ministerio.

b. En realidad

No se refiere fray Juan a doña Juana, sino que intercede para él mismo ante su S.C.C.M, quejándose de que es mal tratado y obstaculizado en su función de confesor y de tutor de la hermana menor del César.

Lo que pide a Carlos Fray Juan de Ávila, guardián confesor de la infanta Catalina, es que se "discontinue" el **mal trato que le dan a él mismo** después de la invasión comunera, porque le hacen la vida imposible y prefiere retornar al convento, como hará, al de su ciudad Ávila, a donde le pierde la pista Bergenroth y lo persigue la Bethany. En 1523 el ya papa Adriano intercede por él ante Carlos[63].

La admiración de Bergenroth por Fray Juan como colaborador de los rebeldes "revolucionarios", resulta tan infundada como el rechazo de los leales por lo mismo, la arriesgada mediación emprendida por inducción del gobernador cardenal Adriano, en la que implica a la adolescente Catalina y por lo que se reivindican ambos a tres ante Carlos[64], aún pasados los hechos en 1521 y, 1526, muerto ya el papa Adriano VI (Supplement, page 419) [65].

7. El cardenal gobernador no dice que Carlos robe la corona a su madre

Comentario calumnioso de Bergenroth en la introducción del Supplement: "From his own words{de Adriano}, therefore, it is clear that **he knew that, the motive** which guided the Emperor was not the desire to prevent an insane person from doing harm to herself and to others, **but the criminal purpose of a son to rob his mother of her crown;** and in this he countenanced him." (Supplement lxxv).

Bergenroth atribuye falsamente, calumnia, al Cardenal Adriano el re-conocimiento de que el supuesto motivo del emperador era robar la corona de su madre. Lo que dice Adriano que conoce, es que **"los criados y servidores de la Reyna dizen** publicamente que el padre y el hijo lo [sic en la edición] han detenido tirañamente y que es tan apta para governar como lo era en edat de quinze años y como lo fue la Reyna dona ysabel". No dice la carta que sea opinión propia de Adriano, sino que éste informa a Lope Hurtado de Mendoza que comunique muy privadamente a Carlos lo que "**dizen**" criados y servidores de Tordesillas[66], los despedidos y no todos, que los había muy

flamencos, lo mismo que le informa sobre las tropelías cometidas por las hordas comuneras que le hacen temer por su propia vida, de noche escapa de su detención en Valladolid y a uña de caballo alcanza la casa del almirante, familiar de Carlos y Juana, amagando en todas las misivas con dejar Castilla, sea con licencia o sin ella.

Adriano conoce bien el comunicado explícito de los mismos comuneros procuradores de la Junta insurrecta en Tordesillas: "todos los males y daños que estos rreynos han rrecibido a sido **la falta de salud de la rreyna nuestra Señora"** … "la salud de S.A. en que tenemos por cierto que está el remedio". Adriano transmite a Carlos su propio diagnóstico: "los capitanes que han estado muchos dias en tordesyllas vien vehen que la **Reyna no esta en si**", y así ponen en boca de la reina: "Yo no tengo dispusicion para ello, entended en ello"[67].

Bergenroth miente, pues publica los documentos que desmienten su calumnia.

La traducción inglesa, bajo el texto castellano en pg. 221 sería correcta si no confundiera "criados y servidores" con "officers and servants", pero deja claro que es habladuría de algunos, no opinión del gobernador cardenal de Tortosa Dertuisen, luego papa Adriano. El omitir la conjunción "que" ("item") al inicio de algunos párrafos de la traducción puede ofrecer dudas solo a los ingleses que no lean el texto en castellano y a los hispanohablantes que no lean el inglés, que es lo que viene sucediendo desde su publicación.

8. La reina es rica y no padece pobreza

a. El texto calumnioso

"we do not think we are wrong in supposing that **the allowance** of the Queen was **considerably below the income** of many of her subjects" … often **suffering from poverty"…**

b. Refutación

Los números desmienten al falso contable Herr Kammerassessor e infame historiador "renombrado sabio investigador alemán", inglés, holandés o español, según para quienes no se enteran, o no se quieren enterar y se regodean con la múltiple calumnia Bergenroth. No es que esté equivocado, puesto que toma suficientes datos, aunque carece de otros muchos, es que falsea documentos a sabiendas. En gramática podría pasar como ignorante osado más que presuntuoso, pero la estadística de datos económicos es su profesión originaria abandonada por su activismo revolucionario, como muestran sus primeros panfletos. Su propia sospecha se confirma: "he is wrong" en la contabilidad de la reina Juana, "he is wrong" en la valoración económica y yerra muy gravemente en la valoración humana.

Testimonio de la solicitud filial, fraterna y paternal de Carlos para con su madre, sus hermanas, y sus hijos son las "Instrucciones confidenciales de Palamós" de 4 de mayo de 1543: "Bien sé que no es necesario encomendaros que tengays cuydado del seruyçio y buen tratamyento de la Reyna, mi señora pues la razón os obliga a ello, y también estoy cierto que los que la siruan le ternán; todauya os lo acuerdo que le tengays y encomendeys a los que menester fuere que lo tengan"[68].

Solícita y emotiva es la última voluntad del emperador confiada a su hijo Felipe y firmada en Bruselas: "Y mando al dicho Príncipe, mi hijo, y qualquier heredero mío y sus tutores y governadores que la siruan y acaten y hagan que sea seruida y acatada como a su real persona conviene, y como para la salud de Su Alteza es menester y neçesario; y le hagan acudir y acudan y señalen y sean señalados los cuentos de maravedíes que yo le he mandado librar, y todo lo que es menester cada año, para la provisión, salarios y quitaciones de su casa y criados, sin que en ello aya falta ni defeto alguno"[69].

"El efecto Bergenroth" envenena o nubla incluso mentes como la don Manuel Fernández Álvarez que en la Academia Portuguesa afirmaba, "Es el propio emperador el que nos lo refiere, de modo que no podemos dudar de su autenticiad". Y luego osa descalificar la voluntad testamentaria del emperador, y refrenda ignominiosamente la infamia Bergenroth escribiendo: "Doña Juana la Loca que, pese a las consideraciones que aquí hace Carlos V, vivía entonces una situación de

semicautiverio en su retiro forzado[70] de Tordesillas". En "La reina cautiva", da cuerda a escritores abducidos por el hispanismo antihispano o hispanofobia de foráneos y autóctonos ideologizados[71] sectarios traidores o pusilánimes vergonzantes.

c. Referencias de autoridad. Ahí están los inventarios económicos.

- Laurent Vital testigo presencial, hace una descripción de la corte de Tordesillas acompañando a Carlos en 1517[72], cuando lleva ocho años la reina enferma en su Casa y Corte de Castilla.
- Gachard, Louis Prosper, en el mismo año 1869 denunciaba ya "l'abîme" entre la versión du "feu Bergenroth" y la descripción asombrada que hace Laurent Vital en 1517[73] en la corte de Tordesillas.
- Ramón de Carande, en, "Carlos V y sus banqueros", Vol 3 , 579- 587 traslada las quitaciones de la casa de Castilla de la reina.
- Ferrandis, José, "Inventarios reales (Juan II a Juana La Loca)", Madrid, 1943.
- Checa Cremades, Fernando, "Los inventarios de Carlos V y la familia imperial" En el Tomo I, 854: "ciertas joyas estaban en poder de la reina, quien no permitía a los camareros tener acceso a ellas", recoge Miguel Ángel Zalama, aunque con mucho menos sentido que la enferma, tacha de "expolio" la gestión del más legitimado y desprendido administrador de los bienes de la familia y del reino.
- Laiglesia, F. de, "Estudios Históricos", 3 vols., Madrid 1918-1919, II, págs. 222-223. 448 AGS, EMR, NC, leg. 2, núms. 360-361 citado por "el servicio de las casas castellanas…cap 10".
- Rodríguez de Diego, José Luis, y Juan Luis González, en Zalama (dir), "Juana I en Tordesillas", 2010.
- Alonso García, "Fisco poder y monarquía en Castilla 1504 -1526".
- Carretero Zamora, Juan Manuel, obra especializada en economía y finanzas del XVI. Malos tiempos para la historia con memoria.

d. Relevancia de la calumnia

Carlos fue fiel hijo de su madre enferma, y bien pudo haber arruinado y perdido el imperio, pero la atención a las necesidades de la casa de la reina, de la reina madre, es prioritaria en las instrucciones presupuestarias. Es una expresión del sentimiento familiar de Carlos superior al político, digno heredero de los arrestos de su abuelo rey Fernando contra la opresión inferida a la hija princess Catherine por el "brother" Enrique VII: "«**Pour délivrer ma fille**, s'écria-t-il, je risquerai, s'il le faut, mon royaume et ma personne, je ferai la guerre à Henri, une guerre sanglante et sans merci, comme je la ferais aux Turcs et aux infidèles"[74]. Con su hija Juana no fue Fernando menos padre que con Catalina. Y Carlos no fue menos hijo de la hermana de Catalina para que no acabara, ahí sí, cautiva y decapitada en The Tower of London por el engendro de Henry[75].

Ad hominem. Por el contrario, para Bergenroth su propia madre es último recurso económico para salir de la miseria en que se mete con su vida de balarrasa por la Europa revolucionaria y bohemia, de cuatrero justiciero por su cuenta en el salvaje Oeste de la Bay Area, o luego de parranda europea mientras le copian documentos en Simancas, o ya al final precipitado pero no imprevisto de su vida por Madrid[76].

Desde Alonso XI a Felipe III se emite documentación regia en Tordesillas. El edificio casa de la reina Juana es un palacio sede de las Cortes de Castilla con Enrique III en 1401, no grandioso, pero notable solo con que siguiera la traza de tantos edificios renacentistas en la línea del Duero por Simancas, Tordesillas, Toro[77], Zamora, hoy arroñados, o derribados sistemáticamente. La "miniatura gigante" es una miserable caserna KZ, que no hace justicia siquiera al posterior apunte de "De las Viñas". Bergenroth confunde el castillo fortaleza de Tordesillas, derribado en 1522 por orden de Carlos, con el palacio real de doña Juana derribado por Carlos III en 1771, como otros confunden ambos con el palacio que Pedro el cruel carcelario, testamentó para convento de las

buenas clarisas nada mudéjares. La casa de la reina Juana como institución está en continuidad inmediata en normas y en personas con la casa de la reina Isabel[78], la de sus padres y padres de sus padres, reyes de Castilla y de todos sus reinos. El ajuar personal de la reina es lujosísimo: vestidos, joyas, alfombras y tapices, vajilla de plata y oro, obras de arte especialmente religioso, libros miniados, y toda una corte de doscientos empleados para servirle en lo material y espiritual[79]. Desde luego su condición no era la de una presa cautiva encerrada, al contrario, era una enferma cuidada y muy solícitamente atendida, "servyda y tenida como era razón"[80].

El dato falso sobre la asignación económica de la reina sirve a Bergenroth para difamar a Carlos, la dinastía Habsburgo hispano austriaca y con ello, la forma monárquica del gobierno de España objetivo la revolución socialista, hasta hoy desde Marx y Engels, con quienes se cartea Bergenroth y quienes ríen su servil excentricidad. Decir que la reina tiene una asignación económica muy inferior a la de sus súbditos servidores, es una boutade fatua. Al cuidado personal de la reina está asignado todo el presupuesto de "la casa de la reina", mantenida activa para cuidarla a ella y poco más, junto a la casa de Castilla de Carlos, la casa de la emperatriz Isabel, la casa del futuro emperador Fernando, la casa del príncipe Felipe aparte. La reina tiene toda una corte a su servicio, pagada por los "subjects" castellanos, como los llama Bergenroth, que no sabe apreciar su valor ni siquiera en cuentos, 16 millones de maravadís para el año 1536 (Cf. Laiglesia).

Se achaca a Carlos, siguiendo la calumnia Bergenroth, de codicia personal, "Carlos stripped her of whatever he could convert", solo porque dispone la dote de la hermana pequeña Catalina para el casamiento con el rey de Portugal. Nadie sino Carlos tenía la responsabilidad de administrar los bienes de la familia, de cuya abnegación dejó constancia su hermana: "era **un padre para todas nos**"[81]. Basta constatar los tesoros aún del patrimonio español, después de tanto expolio de propios y extraños, devaluados para tasarlos ahora en escudos, en onças, en ochauas, o en euros de subvenciones europeas y no en su significación humana cultural y religiosa. Lo que no hace un tasador de subastas lo hace Zalama, que desmiente en datos materiales al comunista Bergenroth y avala su calumnia antihistórica, constata que la reina Isabel tiene varios pintores a su servicio, y resulta que no aprecia la pintura. Será que tiene otra escala de valores. De Salama a Zalama, de Juana de Juana, a Juana de Isabel. El materialismo crematístico, es romo para valorar la obra artística de Castilla desalmada en el osario de santos de Valladolid, y es un método perversor de su historia toda.

La reina doña Juana vivía tan ricamente en Tordesillas, mientras la hermana Catalina sí que sufría de pobreza por la crueldad chantajista del suegro Enrique VII codicioso de Castilla y del cuerpo de la reina aunque fuera a costa de la salud de doña Juana y de la princesa Catalina. Hecho que Bergenroth dice bien en su edición de los dos primeros volúmenes de Calendar en 1862, y pretende desdecir en 1868 con calumnias en el "Supplement to volume I and II", como se podrá comprobar[82].

9. "Guarda" maltraducido por "vigilancia" carcelaria

La tergiversación de "guarda" por "watch" y "custody", como la expresión "a muy buen recabdo" por "very well watched" y "la guarda de la Reyna mi Señora" por "the custody of the Queen my lady"[83] trastorna el sentido del texto, el cuidado de la reina es tergiversado como vigilancia carcelaria[84].

Carlos encarecidamente encomienda al gobernador de la casa Bernardo de Sandoval y Rojas, miembro de su familia, reemplazarle como hijo: "Marqués primo… que vos tengais manera como seyendo muy bien tratada aya tan buena guarda y recabdo que sy algunos quisieran alterar my buena intencion no puedan, y en esto aya gran cuydado y porque **a ninguno pertenece mas mirar por la honrra contentamiento y consolacion de la Reyna mi Señora".** Traducido aviesamente como: "to make arrangements that, whilst she is to be treated well, she be so well **guarded and watched** that if any persons should endeavour to counteract my good intentions, they shall be prevented from doing so"[85].

La mala intención de Bergenroth pervierte los sentimientos de Carlos y hasta la vigilancia sanitaria contra la "pestilencia" circundante la pervierte en vigilancia para que no escape quien nunca ha querido hacerlo. Las habituales conversaciones maratonianas del pacienzudo marqués con la reina son prueba de sensibilidad y empatía afectuosa con quien adolece de debilidad mental[86]. Se comprende mejor habiendo tratado y atendido a personas con tal dolencia.

A las mujeres cuidadoras tiene más manía Bergenroth que la enferma, que les tiene mucha a ratos dada su condición. Son corvertidas por Bergenroth en guardianas carcelarias. "The number of women who watched the Queen was considerable. They amounted **never to less than twelve**"[87]. "Más de una docena de mujeres", que no hacen sino servir a la reina doña Juana, en el cuidado de su persona y atención a sus necesidades de aseo, vestido, comida, descanso, higiene y prevención en general como enferma que es. En modo alguno están puestas doce mujeres para vigilar que no se evada, cuando nunca se le ocurrió tal a la reina. Solo en una ocasión anterior doña Juana decidió escaparse y dejando al bebé Fernandito en tierra, solicitada desde Bruselas, se empeñaba en ir desde Medina por entre enemigos franceses montada en hacanea o embarcarse contra viento y marea por Laredo, tras su esposo escapado a hacer la guerra, siendo así que en 1496 lea había acompañado la armada nupcial de integración europea más espléndida que han visto los siglos[88].

Don Íñigo López de Mendoza condestable de Castilla, reconoce ante Carlos: "lo que yo sienpre he creydo es que **si Su Alteza se quiere yr de Tordesillas no ay quien la detenga. y si no se quiere yr no ay quien la lleve**"[89]. Y nunca quiso irse ni a Valladolid en palmitas como le apremiaron los comuneros, "que no tenia determinado de salir por agora de tordesillas … que quando determinase de salir les haria saber"[90].

Extraña prisionera, encarcelada, encerrada, cautiva, oprimida. No se consigna intento ninguno de la reina Juana para salir de su corte en Tordesillas. Con ocasión de las acometidas de peste el solícito gobernador de la casa previene a Carlos de tener que ir a otra parte con la reina y los restos de su difunto esposo, a escondidas, y no con propaganda para impresionar al pueblo crédulo o acaso para que Pradilla pudiera pintar el cuadro del Prado, según las elucubraciones extemporáneas de Bergenroth asombrado de que la supuesta prisionera no hiciera por salir libre cuando fue asaltada a mano armada por centenares de rebeldes comuneros dentro y fuera del palacio, según relata con inspiración de Fray Juan, la infanta Catalina en su Memorial del 19 de agosto de 1520, nº 94 del Supplement, 396-401.

Ejemplo de disfunción lógica por obsesión ideológica ayudada de ignorancia lingüística presenta Bergenroth, al traducir: "I have placed guards, by command of the Queen our lady. Now, in obedience to the commands of your Highness, if greater precautions can be observed, **the watch will be made stricter**". El gobernador marqués de Denia comunica a Carlos el aumento de protección en palacio en 1518 "tapiando todas las puertas que no quedan sino dos en las quales he puesto guardas por la reina". Pero es que es "por la reina", en beneficio de la reina, no por las órdenes de Carlos, y no para que no escape, sino para controlar las entradas por la infección de la peste que ha matado ya en la ciudad[91]. La carta 1519 0420 del marqués de Denia a Carlos sigue refiriéndose a la protección contra la peste, y preparar una evacuación: "queste mal es de calidad para tener cuydado, Vtra Magestad deve procurar y querer que Su Alteza este en **parte** donde este **muy bien servida y a muy buen recabdo** y apartada destos inconvenientes", **de la peste**, no del temor a que escape, ni siquiera entonces todavía a que vengan comuneros y se la lleven al castillo de Benavente como tramarán luego.

Guardada, cuidada y protegida es muy diferente de observada y vigilada como traduce tendenciosamente Bergenroth[92]. Nunca nadie alude a que hiciera el mínimo gesto de salir de la corte de Tordesillas si no es la intercesión de su hija Catalina ya liberada de los comuneros, e inducida por fray Juan, necesitados como están ambos de justificarse ante Carlos (Memorial, 1521 0819). Y una insinuación de la reina, que el gobernador de la casa aquieta con un "lo que le conviene a su alteza".

No se trata de vigilancia y custodia por encierro y cautiverio, sino de protección y cuidado de su persona, claro que también de prevención por su representatividad, justificada por los hechos, en

este y en tantos otros casos en la historia también de Castilla, sin ir más lejos, con el infante Fernando en Simancas.

La primera parte del "Supplement" contiene correspondencia de Fernando con su hija Catalina en Inglaterra, como celestina mediadora de la voluntad de los entonces fraternales reyes Fernando y Henry VII para hacer de doña Juana viuda, la reina de Inglaterra, siempre que, como recalca repetidamente su padre, ella diera su consentimiento, que expresamente negó y se zanjó el tema. Desde luego no muestra interés Fernando en recluir a su hija en Tordesillas, sino en todo caso, en hacerla reina en Inglaterra antes de que lo fuera desgraciadamente Catalina. Pero decidió el destino, y previsto el fin de Henry, Fernando pone remedio al prolongado cortejo fúnebre y acomoda pero que muy ricamente a su hija en el palacio y corte de Tordesillas, sin que por astuto y maquiavélico que fuera iba a suponer que allí viviría doña Juana cuarenta y seis años más.

Pero Bergenroth está obsesionado con hacer ver, objetivo declarado del "Supplement", que Henry pretende seriamente a doña Juana como mujer sana y fecunda, y no que el codiciado reino de Castilla sea excusa para "the strange marriage projects of King Henry VII with regard to Queen Juana, the widow of King Philip, and mother of the Emperor Charles V." (Supplement "ix"). En verdad, utilizando el texto de Bergenroth contra su propósito aparente, "his moral guilt remains unaltered, and a group of other criminals is added to the picture." (Supplement "x"). El revolucionario comunista Bergenroth es tan antimonárquico tudor como habsburgo.

No está encerrada doña Juana enferma en Tordesillas, sino acomodada y atendida en la corte y casa de la reina de Castilla.

10. Siete días no son tres años de la muerte de su padre

a. Falsedad

No es cierto que durante tres años a la reina Juana se le ocultara la muerte de su padre Fernando, y que eso revelaría la voluntad de Carlos en mantenerla engañada por el demonizado gobernador marqués de Denia.

Efectivamente demoraba la comunicación a doña Juana del fallecimiento de su padre, por motivaciones terapéuticas y beneficiosas ella, según explica y no oculta, el marqués de Denia a Carlos[93]: "yo he dicho a la Reyna nuestra Señora quel Rey mi Señor su padre es vyvo". Y con los antecedentes de la crisis psíquica a la muerte de su esposo Felipe, no era para prevenirse menos.

b. En contra

Pero consta que doña Juana a los siete días tenía conocimiento de que su padre ya era muerto (Madrigalejo el 23 de enero 1516). Escribe el camarero Ribera al adelantado de Cazorla: "ayer **jueves postrero de enero** {calendario juliano} supo Su Alteça la muerte de su padre"… "dijeronselo dos monteros"[94]. Es una semana después de la muerte, y el testigo añade que doña Juana ni se inmuta.

No tarda en verse al descubierto el marqués de Denia, según comunica a Carlos: "despues daver escryto esta carta me llamo la Reyna nuestra Senora y me dyxo que estava muy quexosa de my porque le negava la muerte del Rey su Señor que le dixese sy era vyvo porque le convenya savello"[95].

El diálogo, narrado, claro está, por el mismo marqués de Denia, muestra su tacto en tan sensible trance con tan imprevisible enferma, en el que sin embargo doña Juana reacciona con la frialdad de ánimo mostrada en otras situaciones de riesgo mortal, como la tempestad de 1506 o la invasión armada de su casa en 1520 cuando con ser enferma salvó su vida y su reino.

c. Relevancia

Según Bergenroth se lo ocultaron durante años por maltratarla.

Es una prueba falsa para acusar de crueldad al marqués de Denia. Y una de las muestras de datación incorrecta de documentos como éste colocado en "1519 ¿?" para que cuadre la novelación calumniosa del Supplement.

ENUNCIADO PREVIO DE ALGUNAS DE LAS MUCHAS MÁS FALSIFICACIONES TEXTUALES, SEMÁNTICAS, HERMENÉUTICAS E HISTÓRICAS DE GUSTAV ADOLF BERGENROTH PARA PERPETRAR SU CALUMNIA CRIMINAL

11. "Mal tratada" maltraducido por "to maltreat her"[96]
12. "La mejoria que ay en su real persona" maltraducido por "the better treatment"
13. "sería forçado de hacer" es distinto de "it would be necessary to [employ] force"
14. "dyxome no que yo tengo y puedo dar mucho all ynfante." Maltraducido por todo lo contrario: "She said, 'I have not and cannot give much to the Infante'".
15. "hazen todos los extremos" es muy distinto de "go to the last extremes".
16. "mandasse firmar" no es "they begged her to sign"
17. "quanto os desvelais" no es lo mismo que "disapproved"
18. "perpetua confusión" no es "perpetual downfall"
19. Mi "Señora" no es lo mismo que mi "lady"
20. Gobernar en su nombre con legitimación jurada de las Cortes del Reino y refrendo oficial de las ciudades, no es usurpación.
21. La reserva y confidencialidad de datos de una persona enferma, es una obligación, no un secreto inconfesable.
22. El cifrado en diplomática y en estrategia militar solo es malo para los enemigos.
23. Cuidar no es maltratar como falsea Bergenroth
24. Carlos profesa amor por su madre, no como calumnia Bergenroth, crueldad criminal
25. La reina doña Juana es católica, no free thinker ni luterana como calumnia Bergenroth hijo de su padre, que sí lo era
26. La reina está acomodada y atendida en la corte de Tordesillas, no cautiva ni presa
27. "Palacio" castellano no es prisión, castillo, fortress, dungeon, jail, Tower of London, Conciergerie, Castel Sant'Angelo
28. La casa de la reina de Castilla en Tordesillas es tradicional residencia regia de Cortes
29. "Yndispusición" de la reina doña Juana es enfermedad psicofísica desde joven
30. El cortejo fúnebre con el cadáver de Felipe no lo inventó Pradilla para El Prado. Muchos testigos presenciales lo documentan en su tiempo.
31. Investigadores profesionales en Simancas hubo muchos, antes y después de Bergenroth, que no lo era[97]
32. Profesionales del Archivo de Simancas "por real orden" transcribieron los documentos para Bergenroth, sin que conste que el hubiera leído la mayor parte[98]
33. Bergenroth no entiende documentos cifrados ni no cifrados en cortesana[99]
34. Tergiversaciones flagrantes de textos de Adriano a Carlos
35. Los Reyes Católicos no confiscaron el castillo de Simancas a sus propios familiares; fue pagado con recompensas y 12 cuentos de mrs.
36. Los comuneros son cristianos monárquicos hasta las cachas, no anticatólicos republicanos[100]
37. Los comuneros son golpistas a sangre y fuego fracasados, nada de "commons"
38. El marqués de Denia y su mujer, familiares naturales de doña Juana, son solícitos y abnegados cuidadores personales de doña Juana, en contra de la demonización de Bergenroth.

Etc. etc. Es tan solo un índice previo. Según se vaya redactando el trabajo, se presentarán evidencias de éstas y de numerosas falsedades más, comprobadas con los mismos documentos publicados por

Bergenroth en “Supplement” y los dos primeros volúmenes de “Calendar”, corroboradas con estudios de profesionales de la historiografía, que desacreditan la mixtificación múltiple provocada por la calumnia Bergenroth.

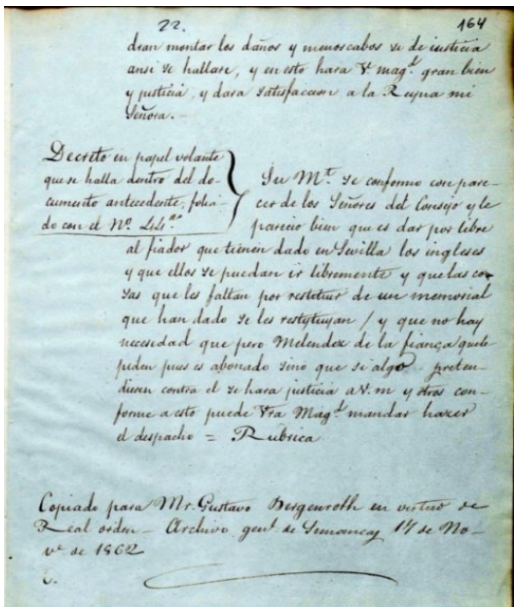
72. 164

dean montar los daños y menoscabos se de justicia
ansi se hallare, y en esto hara V. mag.d gran bien
y justicia, y dara satisfaccion a la Reyna mi
Señora.

Decreto en papel volante que se halla dentro del documento antecedente, foliado con el Nº 161.º

Su Mt. se conforma con parecer de los Señores del Consejo y le parecio bien que es dar por libre al fiador que tienen dado en Sevilla los ingleses y que ellos se puedan ir libremente y que las cosas que les faltan por restituir de un memorial que han dado se les restituyan / y que no hay necesidad que pero Melendez de la fianza alguna pidan pues es abonado sino que si algo pretendieren contra el se hara justicia a V. m y dios conforme a esto puede Vra Mag.d mandar hacer el despacho = Rubrica

Copiado para Mr. Gustavo Bergenroth en virtud de Real orden — Archivo gen.l de Simancas 17 de Nov.e de 1862

C.

Copiado para Mr.Bergenroth_AGS
Jagiellonska HISP FOL 27 331 ms

Carta del Doctor Puebla a Miguel Pérez de Almazán diciendo que Enrique VII de Inglaterra mandara un embajador a España para tratar sobre la boda de los Príncipes de Gales. - Archivo General de Simancas, PTR,LEG,54,DOC,24 - Imagen 4

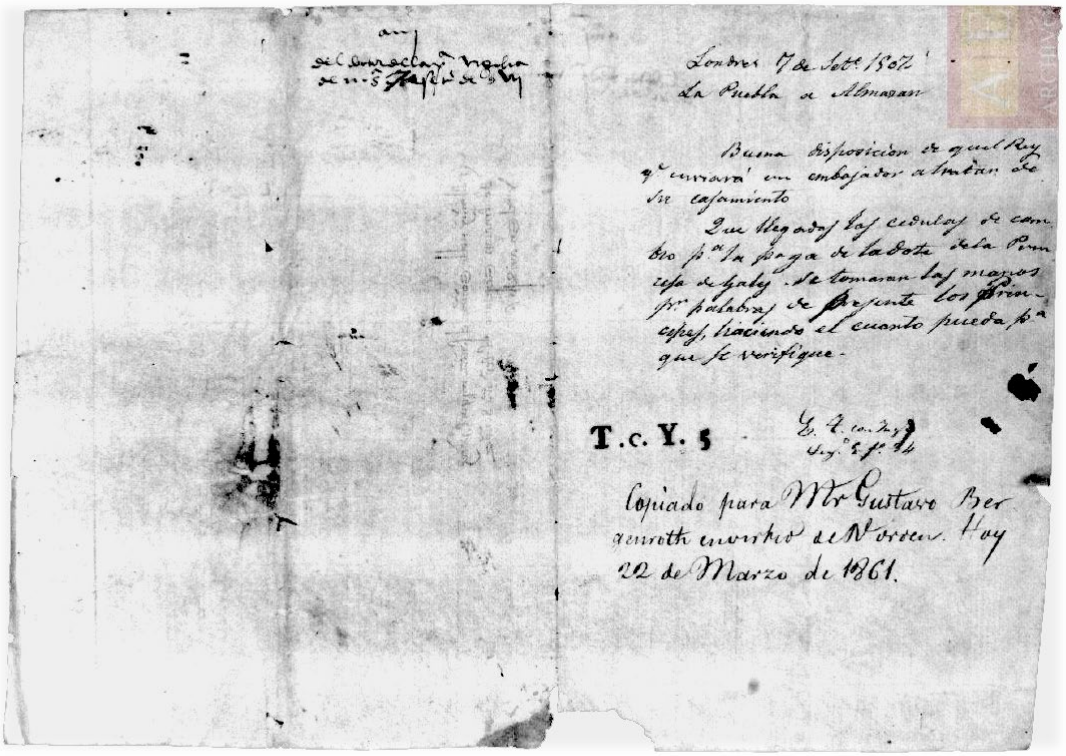
Londres 7 de Sett. 1507

La Puebla a Almazan

Buena disposicion de que el Rey
q.e enviara un embajador a Madrid de
su casamiento

Que llegadas las cedulas de com
bio p.a la paga de la dote de la Prin
cesa de Gales. Se tomaran las manos
p.r palabra de presente los Prin
cipes, haciendo el cuanto pueda p.a
que se verifique.

T.c.Y. 5

Copiado para Mr Gustavo Ber
genroth en virtud de Nº orden. Hoy
22 de Marzo de 1861.

1507_0907 Dr. Puebla al secretario Almazán ES,47161,AGS,,PTR,LEG,54,DOC,24 nº 20 Shotc.pdf

“Copiado para Mr Gustavo Bergenroth en virtud de Real Orden”.

APÉNDICE. UNA MUESTRA.

LA CALUMNIA DE GUSTAV BERGENROTH CONTRA EL EMPERADOR CARLOS Y LA DINASTÍA HISPANO AUSTRIACA

Gustav Adolf Bergenroth: "for the sake of **appearances** he (Carlos) was obliged to pay **a short visit** to his mother (Doña Juana)"[101]. "Por guardar las apariencias él (Carlos) se vio obligado a hacer una corta visita a su madre".

Manuel de Foronda y Aguilera, "Estancias y viajes del Emperador Carlos V", 1914. (Cuenta 12.a de Pedro Boisot. a Ar.N.-B. 3.347) [102].

Año 1517 día 4 de Novbre. - en Villanubla y **Tordesillas**.—Miércoles.—El Rey comió en Villenova, cenó y pernoctó en **Tortecilla**-día 4.—El Rey Católico partió de Villanubla para **Tordesillas**, y aunque solicitado por algún grande para ser festejado en su casa, se dirigió, de un tirón, á **Tordesillas con Doña Leonor**, alojándose ambos en Palacio … Como estaban prevenidos al efecto, entraron en la Cámara Real y conducidos por el señor de Chievres hasta la Reina, el Rey, Doña Leonor, el señor de Chievres, la Sra. de Chievres, doña Ana de Beaumont, Mme. de Fiennes y Srta. de Croy, el Gobernador de Bresse (Lorenzo de Gorrevod), el señor de Santzelles, el Sumiller de Corps, de la Chaulx. Al entrar, el Rey hizo una **profunda reverencia á su madre** y lo mismo D.a Leonor, que iba á su izquierda. Al ir á besarla la mano, la Reina la retiró y **abrazó y besó á su hijo**, como también á D.a Leonor. El Rey la dirigió palabras de cariño y respeto. La Reina le tomó las manos con afecto. «¿Pero sois mis hijos? ¡Cuánto habéis crecido!»; y después de otras muestras de cariño, les dijo: «Alabado sea Dios que os veo, y pues que de tan lejos habéis venido, estaréis fatigados. Retiraos á descansar.» … Día 12.—Después de haber pasado el Rey siete dias enteros en **Tordesillas** y despedido de la Reina y de la Infanta Doña Catalina, su hermana, partió, y haciendo cinco leguas, llegó á Mojados, á donde habia llegado su otro hermano D. Fernando para cumplimentarle. // **1518**, 16- Enero -en Valladolid y **Tordesillas**.— Sábado.— El Rey comió en Valladolid y cenó y pernoctó en **Tordesillas**. Cuenta 12.a de Pedro Boisot. Ar. N.-B. 3.347. // **1518** 17 -18 - Enero - en **Tordesillas**.—Domingo 17 y Lunes 18.—El Rey en **Tordesillas**. Cuenta 12.a de Pedro Boisot. Ar.N.-B. 3.347. _t8 - Tomo VII, fol. 34. 19 - Enero - en **Tordesillas** y Valladolid.-~mües.-E\ Rey pernoctó en Valladolid. Cuenta 12.a de Pedro Boisot. Ar. N.-B. 3.347. // 1518 enero —23.—El Rey comió en **Tordesillas** y cenó y pernoctó en Valladolid. Cuenta 12.a de Pedro Boisot. Ar. N.-B. 3.347. // **1520**. 5 marzo en Valladolid y **Tordesillas**. Lunes. El rey comió en Valladolid, cenó y pernoctó en Tortecille. 6 - 8 - Marzo - en **Tordesillas**.—Del Martes 5 al Jueves 8.—El Rey en **Tordesillas**. 9 - Marzo - en **Tordesillas** y Villar de Frades.—Viernes.—El Rey comió en Tortecille, cenó y pernoctó en Villefrade. 10 - Marzo - en Villar de Frades y Villalpando — Sábado.—El Rey comió en Villefrade, cenó y pernoctó en **Villepando**. (Cuenta 14.a de Pedro Boisot. Ar.N.-B. 3.347). /1520 nov —7.—Carta de Carlos V. á la Ciudad de Burgos, para que dé crédito á Lope Hurtado de Mendoza y dando gracias porque los Procuradores de la Ciudad no habian firmado una carta de los de **Tordesillas**.— Original. Ar. M. B— Sec. I, clase R, serie C. // **1522**. 2 Septbre. - en Valladolid y **Tordesillas**.— Martes— El Emperador almorzó en Valladolid, comió, cenó y pernoctó en Tordesillas. Cuenta 2.a de H. Stercke. Ar. N.-B. 3.348. 3 - Septbre. - en **Tordesillas**.—Miércoles.—Se celebraron funerales por el alma de D. Felipe, cuyo cuerpo, allí depositado, fué algún tiempo después, llevado á Granada. V. 4 - Septbre. - en **Tordesillas** y Valladolid.—-Jueves.—-El Emperador comió en **Tordesillas**, cenó y pernoctó en Valladolid. Cuenta 2.a de H. Stercke. Ar. N. - B. 3.348. 5 // **1523**. 9 - Mayo - en Valladolid y **Tordesillas**.—Sábado.—El Emperador comió en Valladolid, cenó y pernoctó en **Tordesillas**. Cuenta 2.a de H. Stercke. Ar. N.-B. 3.348. // 1523. 9 - Mayo - en

Valladolid y **Tordesillas**.—Sábado.—El Emperador comió en Valladolid, cenó y pernoctó en **Tordesillas**. Cuenta 2.a de H. Stercke. Ar. N.-B. 3.348. —9.—Cédula de Carlos V convocando á los Comendadores y Caballeros de Calatrava, con sus personas, caballos y armas, á junta de guerra. —9.—Dos cédulas de Carlos V: la 1.a para que se libre el Salario á Fr. Manuel de Rivera, Juez de Residencia de Fr. Francisco de Trejo, Gobernador de la Serena: la 2.a concediendo los 20 dias primeros de vacaciones de las Encomiendas de Herrera y Valdepeñas, á dos Capellanes de Honor y de la Orden de Calatrava. Ar.—Registro de Calatrava. 10 -14 - Mayo - en **Tordesillas**.—Del Domingo 10 al Jueves 14.—El Emperador en Tordesilles. 15 - Mayo - en **Tordesillas** y Valladolid—-Viernes.—El Emperador comió en **Tordesilles**, cenó y pernoctó en Valladolid. Cuenta 2.a de H. Stercke. Ar. N.-B. 3.348. —15.—Carta de Carlos V al Comendador de Alcañiz, para que deje cobrar al prior los censos menudos para el culto divino. Ar.—Registro de Calatrava. // 1523. 13 - Junio - en Valladolid y **Tordesillas**.— Sábado.—El Emperador comió en Valladolid, cenó y pernoctó en Tordesilles. 14 - Junio - en **Tordesillas** y Medina del Campo.—Domingo.—El Emperador comió en Tordesilles, cenó y pernoctó en Medine del Campo. 15 -16 - Junio - en Medina del Campo.—Lunes 15 y Martes 16.—El Emperador en Medina. Cuenta 2.a de H. Stercke. Ar.N.-B. 3.348.. —15.-A la Reina de Portugal rescibió S. M.... el lunes XV de este mes en Medina del Campo... Aquí verná el lunes, que serán XXII deste mes... Carta de D. Martín de Salinas al tesorero Salamanca, fecha en Valladolid á 21 de Junio de 1523. B.-Tomo XLIII, pág. 104. 17 - Junio - en Medina del Campo y **Tordesillas**.—Miércoles.—El Emperador almorzó en Medina del Campo, cenó y pernoctó en Tordesilles. 18 - 20 - Junio - en **Tordesillas**—Del Jueves 18 al Sábado 20.—El Emperador en Tordesilles. 21 - Junio - en **Tordesillas** y Valladolid.—Domingo.—El Emperador volvió á Valladolid. V / **1524.** 3 - Octubre - en la Cartuja de Aniago y **Tordesillas**.-Lunes —El Emperador comió en el Convento de Nyago, cenó y pernoctó en la villa de **Tordesillas**. Cuenta 2.a de H. Stercke. Ar.N.-B.3.348yV. -3.-(Cartuja de Aniago.) Ayer tres deste mes, yo fui con Maestre Juan Alemán á Aniago, á ver á S. M. - 3. - S. M. partió ayer lunes 3 para **Tordesillas** por respeto á la Señora Infanta, la cual se desposa hoy. Carta de D. Martín de Salinas al señor Infante, fecha en Valladolid á 4 de Octubre de 1524. B.-Tomo XLIII, pág. 209. 4-31 -Octubre -en **Tordesillas**.—Del Martes 4 al Lunes 31.—El Emperador en **Tordesillas**. —13.-El Emperador almorzó en **Tordesillas**, comió en Pontcastilla (Foncastín), cenó y pernoctó en **Tordesillas**. Cuenta 2.a de H. Stercke. Ar. N.-B. 3.348. - 13 — (**Tordesillas**.) Cédulas de Carlos V á los Comendadores Mayores para que libren mrs. que tenia en qutiacion el Comendador Aguilera, todo el tiempo que resida en Roma. Ar.—Registro de Calatrava. —13— Sobrecarta de Carlos V para que no se haga novedad con D.Pedro de Zúñiga, ni con sus Tenientes, en la voz y voto de los Alcaldes.—Original. Ar. Pr.A. -16.-Carta de Carlos V á Filiberta de Luxemburgo, asegurándola que hará por rescatar al Principe de Orange, cual si se tratara de un hijo suyo. Ar. D.-E. 1.298. —24.—S. M. está en esta villa, por dar conclusión al despidiente de la Señora Reina de Portugal. Carta de D. Martín de Salinas al tesorero Salamanca, fecha en **Tordesillas** á 24 de Octubre de 1524. B.-Tomo XLIII, pág. 217. /1524. I - 4 - Novbre. - en Tor'desillas.—Del Martes 1 al Viernes 4.—El Emperador en **Tordesillas**. Cuenta 2.a de H. Stercke. Ar.N.-B. 3.348.-S. M. fué á **Tordesillas**... y partió de **Tordesillas** á 5 deste mes. Carta de D. Martín de Salinas al señor Infante, fecha en Madrid á XV de Noviembre de 1524**.** B.-Tomo XLIII, pág. 221. 5 - Novbre. - en **Tordesillas** y Medina del Campo.—Sábado.—El Emperador comió en **Tordesillas**, cenó y pernoctó en Medina del Campo. Cuenta 2.a de H. Stercke. Ar. N.-B. 3.348. —5.—(**Tordesillas**.) Carta de Carlos V á D. Agustín Grimaldi, Obispo de Grasa y Señor de Monaco, agradeciéndole los servicios de que le ha dado cuenta Pedro Coll, enviado por el prelado.— Original. Ar. P. M.—A. 24.—Núm. 17, cartas 4 y 4 bis. -5.—(Medina). S. M. partió de **Tordesillas** á 5 deste mes para esta villa de Madrid. Carta de D. Martín de Salinas al señor Infante, fecha en Madrid á XV de Noviembre de 1524. B.-Tomo XLIII, pág. 221. // **1536** dic —5.—S. M. mandó un correo á la

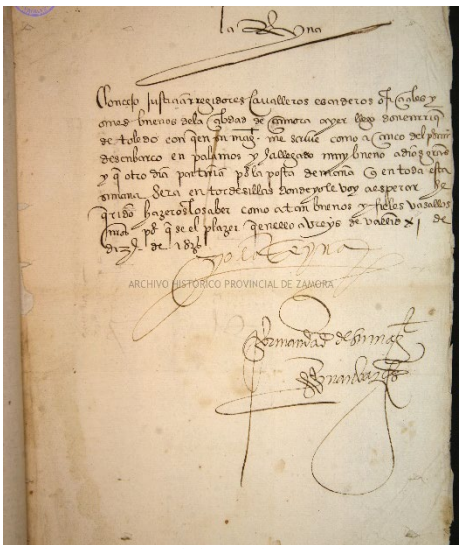

La reina emperatriz Isabel comunica que el rey emperador Carlos viene a celebrar la Navidad con toda la familia junto a la reina madre doña Juana en Tordesillas **11 dic 1536**

Emperatriz para que le esperase en **Tordesillas**, sacando la Corte de Valladolid, para preparar el aposento. **Navidad 1536. 20 - 27 - Diciembre**. - en **Tordesillas**—Del Miércoles 20 al Miércoles 27.—El Emperador en **Tordesillas**. v. —19.—Cédula de Carlos V para que Diego de Illescas pueda pasar dos esclavos á indias. Ar. G. I.-139-l-8.-Tomo XVII, fol. 87. —21.—Carta de Carlos V al ayuntamiento de Burgos, agradeciendo el haberle escrito dándole la bienvenida á estos Reinos— (Nota 1: Dice así:«... **Yo, á Dios gracias, llegué y estoy bueno, y asi halle á la Reina mi Señora y á la Emperatriz y nuestros hijos, de que estoy con el contentamiento que podéis considerar**. De **Tordesillas** xxj de Dicb.«de M. D.xxxvjas.»-Al. de F. Fin de la nota) Ar. M. B.-Sec. I, clase R, serie C. —26.—Carta de Carlos V á la ciudad de Avila, contestando á una felicitación por su venida á estos Reinos. Ar. M. A.-Leg. 258. —27.—S. M. se detuvo en **Tordesillas** para se holgar y que se acabase el aposento en Valladolid. Carta de D. Martín de Salinas al rey D. Fernando, fecha en Valladolid á 18 de Marzo de **1537.** B.-Tomo XLV, pág. 400. 28 - Dicbre. - en **Tordesillas** y Valladolid—Jueves.—S. M. se detuvo siete dias en **Tordesillas** y se vino á esta villa. // **1538** 20 - Septbre. - en Valladolid y **Tordesillas** — Viernes.—S. M. y la Emperatriz salieron desta villa para **Tordesillas**, viernes 20, á visitar á la Reina nuestra Señora... 21 - Septbre. - en **Tordesillas** y Valladolid.—Sábado.—... y el Sábado la Emperatriz se fué camino de Toledo, y el Emperador... se volvió por aquí á dar fin en estos despachos. Carta de D. Martín de Salinas al rey D. Fernando, fecha en Valladolid á 23 de Septiembre de 1538. B.-Tomo XLVI, pag. 118. —21.-S. M. permaneció en Valladolid hasta el 21 de Septiembre, y partió para Toledo. // **1539.** 19 - Novbre. - en **Tordesillas**.—Miércoles— S. M. pernoctó en Tourdecilles, donde se 1539 encuentra la Reina su **madre**, «de la que se despidió». // **1542**. 22 - Enero - en Medina del Campo— Domingo— S. M. en Medyna del Campo. 23 - 25 - Enero - en **Tordesillas**.—Dú Lunes 23 al Miércoles 25.—S. M. en Tourdecilles. 26 - Enero - en **Tordesillas** y Valladolid —Jueves.—S. M. pernoctó en Valdolit. D. y V. —26 —(**Tordesillas**.) Carta de Carlos V á Juan de Naves, acerca de una deuda cuyo origen ignora, pues á su partida de Specia dio una letra de 12000 florines, que los Fúcar aseguran haber entregado. L. C.-Tomo II, núm. 482 // **1536.** 19Diciembre—Se reúne D. Carlos con la Emperatriz en **Tordesillas**, en la cámara de Doña Juana // Sobre el marqués de Denia—Varias cartas al marqués o la marquese de Denia. 1516 21 junio.-Carta del Rey al Marqués de Dénia, agradeciéndole sus buenos servicios. // **1538** : 20-septiembre-en Valladolid y Tordesillas-Viernes. -S. M. y la Emperatriz salieron desta villa para **Tordesillas**, viernes 20, a visitar a la Reina nuestra Señora; 21 -septiembre-en **Tordesillas** y Valladolid. -Sábado. -Y el Sábado la Emperatriz se fue camino de Toledo, y el Emperador... se volvió por aquí a dar fin en estos despachos. // **1542**: 23-25-enero-en **Tordesillas**. -Del Lunes 23 al Miércoles 25. -S. M. en Tourdecilles.; 26-enero-en **Tordesillas** y Valladolid. -Jueves. -S. M. pernoctó en Valdolit 1555: -8. - Carta de Carlos V al Rey Fernando sobre la **muerte de su madre**, funerales, que piensa retrasar hasta la venida de su hijo el Rey de Inglaterra.

APENDICE MUESTRA 2

Informe clínico de la máxima garantía profesional médica y confidencial, redactado para el padre y esposo Fernando, firmado por tres doctores de cabecera desde años en la corte y familia real, sobre el estado crítico de la enfermedad de doña Isabel y de su hija doña Juana después del juramento como princesa sucesora heredera de la Corona de Castilla y sus reinos en la catedral de Toledo, y el consiguiente juramento en Cortes como sucesora heredera de la Corona de Aragón y sus reinos en Zaragoza, Barcelona, Valencia.

Diganostican los doctores el cuadro clínico muy grave en las dos enfermas, estado que resultó terminal para la madre Isabel, determinante de por vida en el caso de la hija doña Juana, dadas las condiciones psicofísicas de su estado el 20 de junio de 1503.

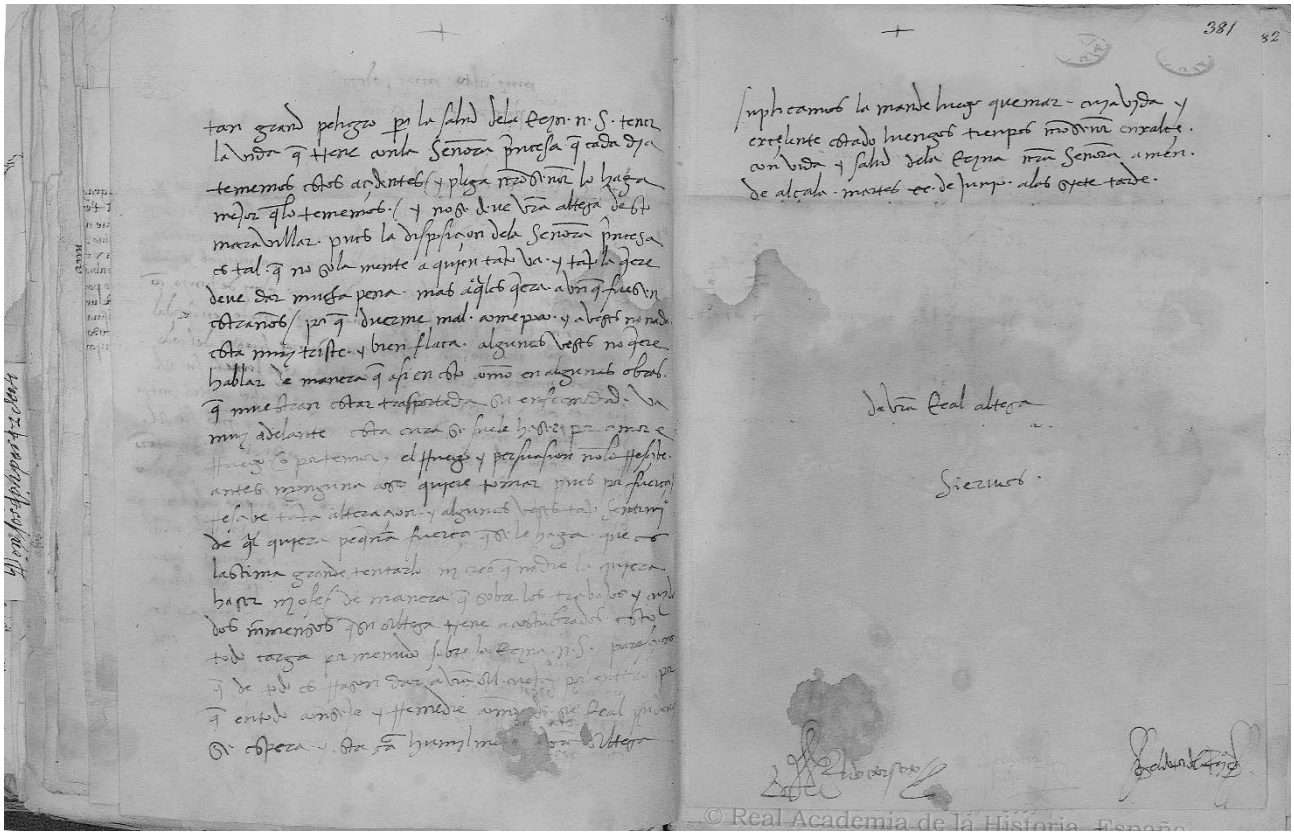

© Real Academia de la Historia. España

1503_0620 RAH. A-11, fº 380 y 381 nº1233. Doctores Soto, Álvarez, De la Reina informe para el rey Fernando sobre Isabel y Juana-Desde Alcalá

"La disposiçion de la señora princesa es tal que no solamente a quien tanto va y tanto la quiere debe dar mucha pena mas a quien los quiera aunque fueran estraños porque duerme mal, come poco y a veses no nada, esta muy triste y bien flaca, algunas veses no quiere hablar. De manera que asi en esto como en algunas obras que muestran estar **trastornada**, su enfermedad sigue adelante".

Firmado por los doctores de la cámara: "Dotor Soto - Alvarez Julian - el dotor de la Reina"

(Editado por Antonio Rodríguez Villa en "LA REINA DOÑA JUANA LA LOCA. Estudio histórico 1892, Madrid", pg. 83. Una palabra, transcrita personalmente, está enmendada con varios rasgos, según se ve en la digitalización de la RAH, sustituida la "n" por "t" que nunca tiene pata en el mss).

"**trastornada**"

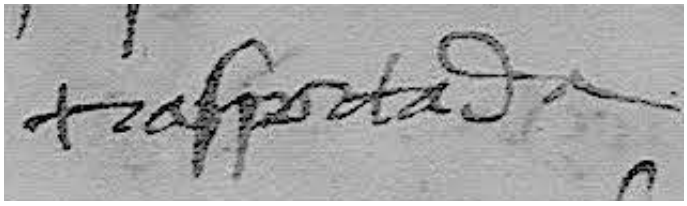

Es diagnóstico médico clínico.

Bergenroth hace un alarde de esquizofrenia hermenéutica en el pasaje que comienza: “In the town of Tordesillas lived a Doctor Soto” (Supplement 54, 143). Bergenroth osa calumniar al doctor de la cámara regia de venalidad profesional, al cobrar supuestamente por guardar el supuesto secreto inventado por Bergenroth de que la reina estaba sana. Es mentira. El doctor Soto es médico personal de cabecera de doña Juana desde 1491 y gozan de la total confianza de la paciente, como se expone en los mismos documentos editados en el Calendar nº 43, 45 de junio 1519. Incluso reacciona benévolamente en una situación extrema, cuando escucha la voz de su hijo Carlos que vuelve con su hermana Catalina y le dicen a la reina que por indicación del médico, el doctor Soto, la había llevado a cambiar de aires (abril 1518) {Gachard, Collections; Gachard_Sur Jeanne pg 364}.

Así pues, el tal “doctor Soto” es la primera firma del que llamaremos históricamente “el informe de los tres doctores”, cuyo diagnóstico final razonado es: la princesa está trastornada y es una gran pena. El Doctor Soto llevaba doce años como médico familiar y personal de doña Juana a quien siguió a Flandes y acompañó para ser jurada sucesora y heredera. Lo que sabía muy bien el doctor Soto, y así lo afirma y firma en 1503, es que doña Juana está trastornada y que “su enfermedad sigue adelante”. En contra de la calumnia Bergenroth.

El doctor Nicolás de Soto físico del principe D. Juan, es nombrado físico examinador e alcalde mayor el 25 de octubre de 1491 confirmada en 1498 (AGS, Diversos Castilla, Leg 1, 54).

La historia de porqué ese informe no está inserto en el Calendar de Bergenroth, y ha llegado a la Real Academia de la Historia cuando D. Antonio Rodríguez Villa lo transcribe ya manipulado es una veta investigadora a abrir. Hay que comprobar si está en los borradores copia manuscrita hoy en la British Library recopilados por/para Bergenroth, utilizados en la edición que luego continuó Gayangos, y que no están accesibles ni por solicitud personal, hasta hoy (Add MS 28572-28597). Igualmente se ha de comprobar si forma parte de los documentos sobre los que Bergenroth se excusa, sin que se le pida, de no haberlos robado él. “Happily none of the missing Legajos belong to the period I am concerned in, and I think not a single person in Spain will suspect me.” (Carta de Bergenoroth encabezada “My Lord”,, Simancas 28 noviembre 1867, William Cornwallis Cartwright M.P., “Gustav Bergenroth, A Memorial Sketch”, Edinburg 1869, 168.).

La madre Isabel no precisa de informe médico pues conoce mejor que los doctores la disposición enferma de su hija, incapacitante para el gobierno. Desde 1496 hay pruebas de la solicitud más que materna en la conexión epistolar y personal por medio de enviados que no tienen más motivación que la consciencia de Isabel sobre la inestabilidad personal de su hija. Ni supuestos problemas doctrinales ni morales ni religiosos, ni intereses ocultos, ni fobias. La madre muestra su honda preocupación por la condición enferma de su hija más que por la suya. Con la lucidad última, junto con Fernando insta la confirmación de princesa heredera del reino, promoviendo que sea jurada como tal en las Cortes y en todas las ciudades, con alguna reticencia en Aragón, y con plena adhesión en Castilla. Pero tanto Fernando, como más claramente Isabel desde su última visión, y a su falta, ven la necesidad de que de inmediato, el gobierno lo lleve el padre incluso sobre el consorte no natural de Castilla. Después de Isabel, este propósito es reconocido con todas las de la ley en todas las partes, y así se inicia, pero luego se tuerce por interferencias tóxicas exógenas y endógenas. El destino se encargó de enderezarlo.

En 1504 el cuerpo social de España, dotado de una constitución robusta y sana, una estructura vertebrada por instituciones comunes y locales, vencerá los achaques interiores y exteriores para confirmarse como el reino preeminente del mundo. Con la reina doña Juana incapacitada, reconocida y honrada por cincuenta y un años.

El reconocimiento de la condición de doña Juana como **enferma incapacitada** para el gobierno de su propia persona y del reino, es principio necesario para toda consideración sobre su persona y sobre

su significación histórica. Aún queda espacio para múltiples elucubraciones, malevolencias y calumnias, filias y fobias, pero si falta esta condición, no se trata de doña Juana hija de Isabel y Fernando, madre de dos emperadores y cuatro reinas de Europa.

“Por ende suplico al rey mi señor y mando y encargo muy afectuosamente a la princesa doña Juana mi muy cara y muy amada hija, y al principe don Filipo su marido”.

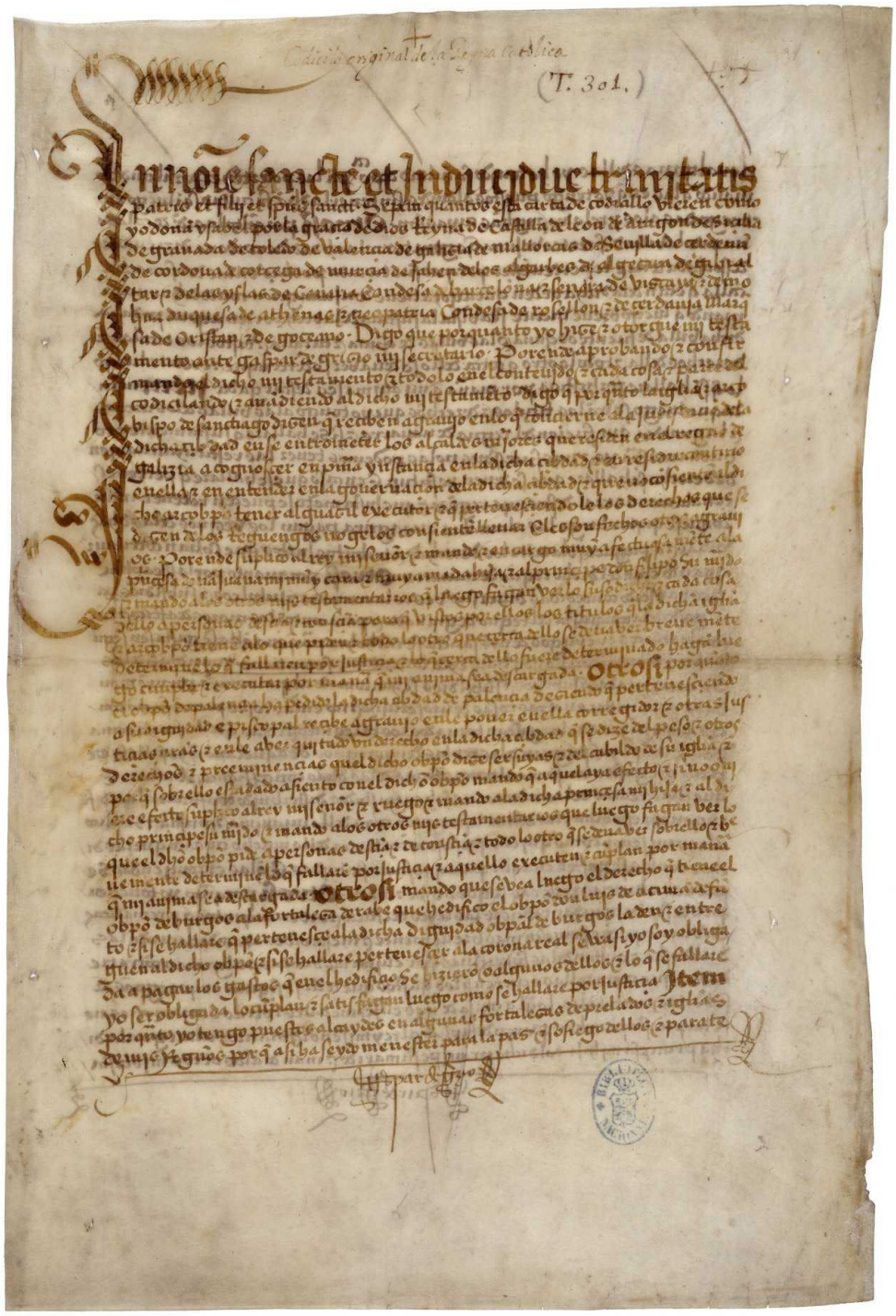

Testamento de la reina Isabel la Católica

Medina del Campo, 10 de octubre de 1504.

PARES - Archivo General de Simancas ES.47161.AGS//PTR,LEG,30,DOC.2.

“Del impedimento de la dicha serenísima reina nuestra hija primogénita sentimos la pena como padre que es de las más grandes que en este mundo se puede ofrecer”.

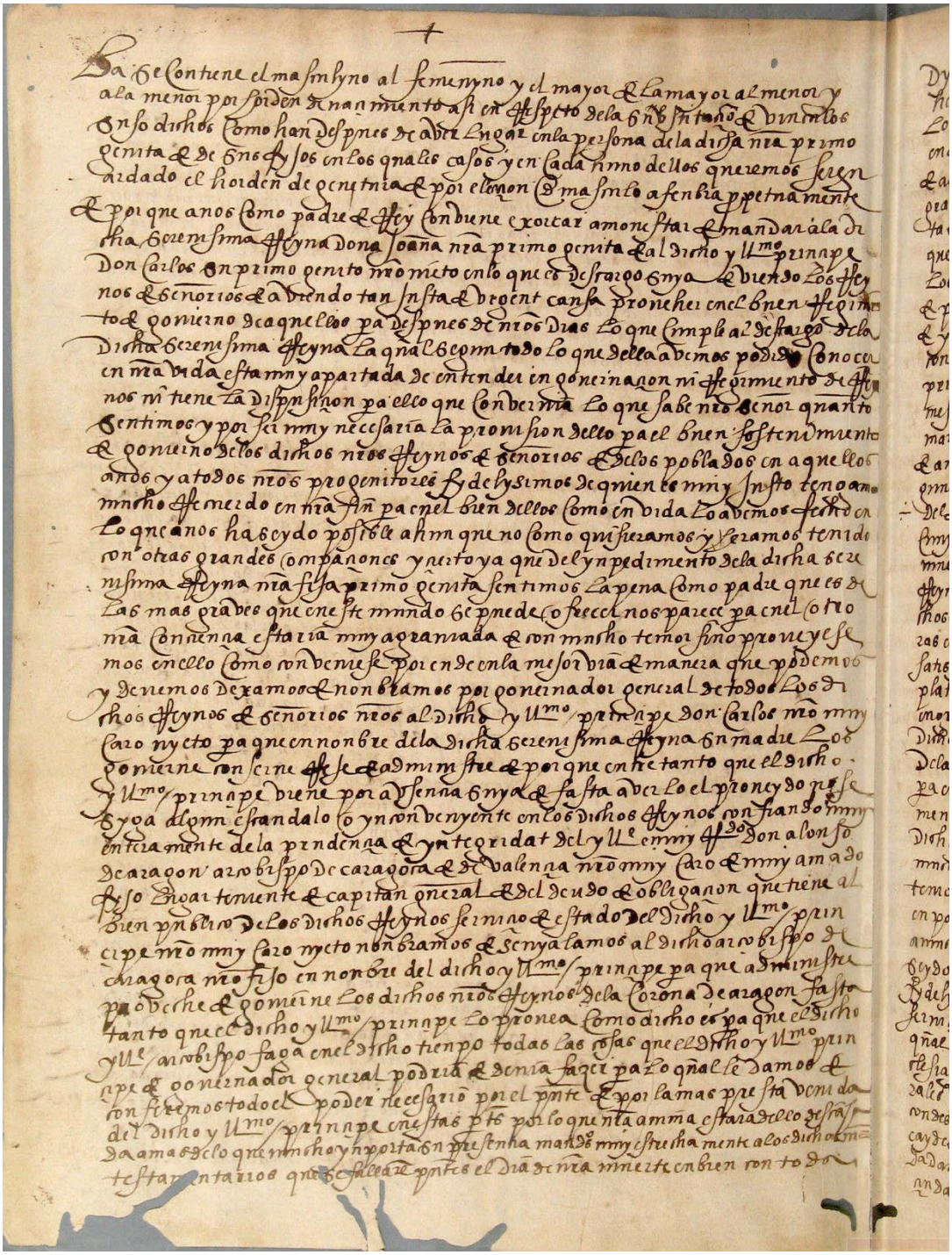

Testamento del rey Fernando el Católico

Madrigalejo, 22 de enero de 1516

PARES - ACA, CANCILLERÍA, Registros, NÚM. 3604, fol. 274r-290r - Imagen 24

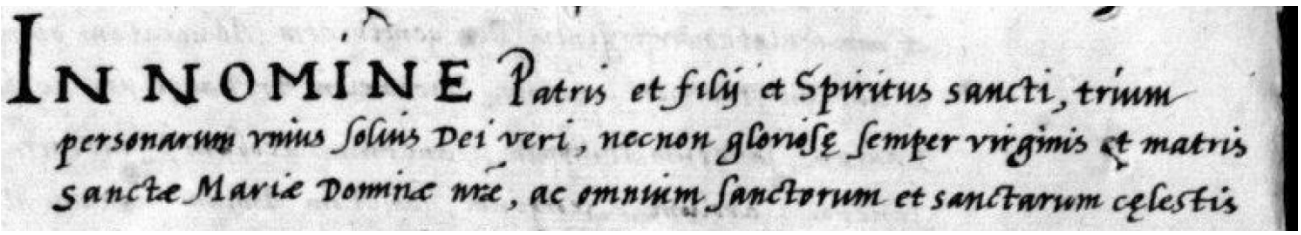
IN NOMINE Patris et filij et Spiritus sancti, trium personarum vnius solius Dei veri, necnon gloriose semper virginis et matris sancte Marie Domine nre, ac omnium sanctorum et sanctarum celestis

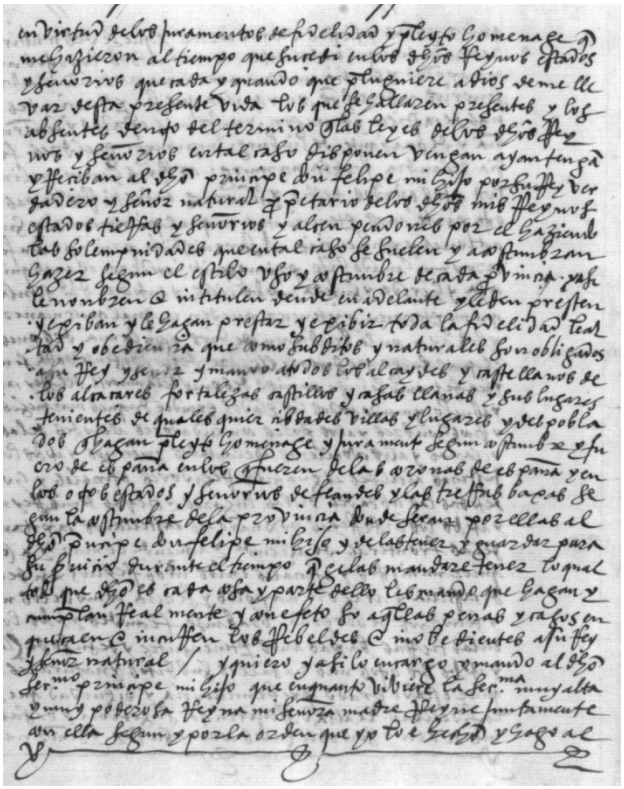

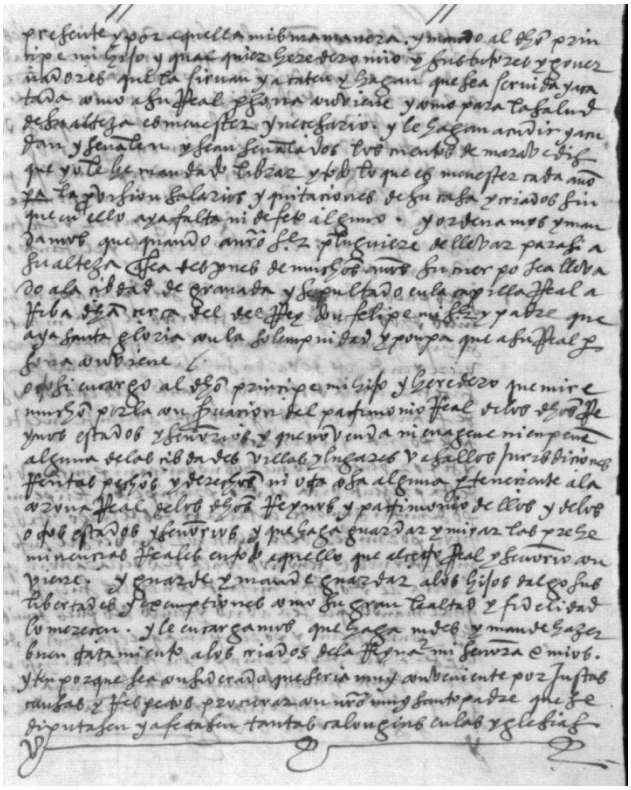

“y quiero y asi lo encargo y mando al dicho serenisimo principe mi hijo que en quanto viviere la serenisima muy alta y muy poderosa reyna mi Señora madre reyne juntamente con ella segun y por la orden que yo lo e hecho y hago al presente y por aquella misma manera. y mando al dicho principe mi hijo y qualquier heredero mio y sus tutores y governadores que la sirvan y acaten y hagan que sea servida y acatada como a su real persona conviene y como para la salud de su alteza es menester y necesario. y le hagan acudir y acudan y señalen y sean señalados los cuentos de marabedis que yo le he mandado librar y todo lo que es menester cada año para la provision de salarios y quitaciones de su casa y criados sin que en ello aya falta ni defeto alguno. y ordenamos y mandamos que quando a nuestro Señor plugiere de llevar para si a su alteza que sea despues de muchos años su cuerpo sea llevado a la ciudad de granada y sepultado en la capilla real arriba derecha cerca del rey don felipe mi señor y padre que aya santa gloria”

Bruselas 6 de junio de 1554.

PARES - Testamento del Emperador Carlos V. - Archivo General de Simancas, PTR,LEG,29,DOC.10 - Imagen 59, imagen 12, imagen 13 - Captura de pantalla y recorte exterior.

DOCUMENTOS EN LOS ARCHIVOS DE SIMANCAS, EN LA BIBLIOTECA NACIONAL, EN REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA QUE PRUEBAN COMO CALUMNIA HISTÓRICA EL SUPPLEMENT DE BERGENROTH

Sólo gracias a los profesionales de los Archivos del Ministerio de Cultura y Defensa en el Archivo General de Simancas, en la Real Academia de la Historia en Madrid, y en la Biblioteca Nacional de España, se han podido localizar y preparar en formato digitalizado en Adoble Acrobat, para su análisis, los 113 documentos editados por Gustav Adolf Bergenroth en el Supplement to volume I. and Volume II. of Letters, Despatches, and State Papers, London, 1868.

C 01 1501_12xx BNE RES_226_142_0001 Ayala a lsabel.pdf
C 02 1509_0304 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,54,DOC, 118= Tratlngl=5, 150 comMembrilla GGFuensalida a Fernando.pdf
C 03 1509_0309 AGS,PTR,LEG,54,DOC,49=Tratlngl Leg 5,218 Catalina a Fernando.pdf
C 04 1509_0320 AGS,PTR,LEG,54,DOC, 119=EstTratlngl Leg 5, 151 Membrilla a Fernando-descifrado.pdf
C 05 1509_0320 AGS,PTR,LEG,54,DOC, 120= Tratlngl Leg 5,xxx Membrilla a Almazán.pdf
C 06 1509_0320AGS,ES,47161,AGS, PTR,TR,DOC,50=Tratlngl,Leg5,60 Catalina a Fernando.pdf
C 07 1510_0525 AGS,PTR,LEG,54,DOC, 122= Tratlngl Leg 5,154 Diego Fernández a Fernando.pdf
C 08 510_0528 AGS,PTR,LEG,54,,DOC, 123= Tratlngl Leg 5,155 Carroz a Almazán.pdf
C 09 1509 _xxxx ES 47181,AGS,PTR,LEG,54,DOC, 121 = LegX, 152 Diego Fernández a Enrique Vlll.pdf

J 001 1498_08xx AGS,PTR,LEG,52,DOC, 112= Tratlngl Leg 2,171 Subprior Matienzo a RRCC.pdf
J 002 1498_0816 AGS,PTR,LEG,52,DOC, 111 = Tratlngl Leg 2, 114s Sub prior Matienzo a RRCC.pdf
J 003 ms 1498_0901 Fray Andreas a Juana archd AGS_EST _LEG_ 1-2-2_366_0001.pdf
J 004 1499_0115 AGS,PTR,LEG,52,DOC, 116= Tratlngl Leg 2,119 -Sub prior Matienzo a lsabel.pdf
J 005 1504_0612 AGS PTR,56, 17 = Leg 2,5 Cláusula testamento lsabel.pdf
J 005 1520_0901 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,4,DOC,73= Escritura favor Juana .pdf
J 006 1505_0216 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,56,DOC, 18=Ieg 2,6 -Traslado de una carta patente lsabel.pdf
J 007 1505_xxxx PARESAGS,PTR,LEG,69,DOC,34= Leg X, 17 _Cortes de Toro.pdf
J 008 1506_xxxx Glayle- Philippe de Borgoña a Gonzalvo contra Fernando rey.pdf
J 009 1506_0613 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,56,DOC,24=Leg 2, 14 Fernando a un embajador sobre Felipe y Juana.pdf
J 010 1506_0627 Ratificación de Fernando lo hecho con Felipe AGS, PTR,LEG,56,28 Leg 2, 24=2,24.pdf
J 011 1506_0627 AGS, PTR,LEG,56,28= Leg 2, 21 - Ratificación de Fernando lo hecho con Felipe.pdf
J 012 1506 0627 Protesta Fernando capitulación con Felipe ES,47161,AGS,,PTR,LEG,56,DOC,30=Est Leg 2,23.pdf
J 013 1507_0307 en ES,47161,AGS,,PTR,LEG,54,DOC,79 22= 5,96 Fernando a Enrique VII retraso dote imgs7-10.pdf
J 014 1507 0415 AGS-PTR,LEG,54,DOC.22= Tratlngl 5,xx -Puebla a Fernando .pdf
J 015 1507_ 0415 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,54,DOC,22= Tratlngl 5,32 -Puebla a Fernando sobre Catalina.pdf
J 016 1507_0415 PTR,LEG,54,DOC.40= Tratlngl 5,50 Catalina a Fernando -img3-8.pdf
J 017 en 1507_0519 EVII ES,47161,AGS,,PTR,LEG,54,DOC,80=Tratlngl 5,100 Fernando a drPuebla prórroga y Mo Juana- imgs 1-4.pdf
J 018 en 1507_0519 EVII ES,47161,AGS,,PTR,LEG,54,DOC,80=Tratlngl 5,100 Fernando a drPuebla prórroga y Mo Juana imgs 9-12.pdf
J 019 1507 0907 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,54,DOC,23= Tratlngl 5,33 Puebla a Fernando dote Catalina y Enrique.pdf
J 020 1507 0907 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,54,DOC,24= Tratlngl 5,34 - Puebla a Almazán- boda Catalina .pdf
J 021 1507 0907 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,54,DOC,47= Tratlngl 5,57 - Catalina a Fernando s Puebla.pdf
J 022 1507 1004 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,54,DOC,48= Tratlngl 5,58 -Catalina hija a Fernando s Puebla.pdf
J 023 1507 1025 -1507 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,54,DOC,33= Tratlngl 5,43 - Catalina hija de Fdo a la hna Juana.pdf
J 024 1507 xxxx ES,47161,AGS,,PTR,LEG,54,DOC,83= Tratlngl 5,106 -Fernando a Catalina y Puebla s Juana.pdf
J 025 1516_0306 AGS_EST _LEG_0001_02_02_0001 =Est 1-11, 297s -Luis Ferrer a Cisneros.pdf
J 026 1516_0430 ES,47161,AGS,,EST,LEG,3,354=E3,354 cifra Carlos I a Cisneros.pdf
J 027 1516_0212 AGS_EST _LEG_0012_0106= El,2,233 LopezAyala a Cisneros.pdf
J 027 1516_0212 AGS_EST _LEG_0012_0106= El,2,233 LopezAyala a Cisneros-Transcrip.pdf
J 028 1518_0315 Sandoval_Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V - Pamplona 1734 pg 76 citado por GAB.pdf
J 029 1518_xxxx AGS_EST _LEG_0005_0030=E5,311-312 -mDenia a Carlos.pdf
J 030 1518_0419 AGS_EST_LEG_0005_0019 =E5,294 -Carlos a mDenia .pdf
J 031 1518_0427 AGS_EST LEG_0005_0017=E5,290 -mDenia a Carlos.pdf
J 032 1918_0527 AGS_EST LEG_0005_0302 0001 =E5,302 mDenia a Carlos.pdf
J 034 1518_0630 AGS_EST LEG_0005_0043= E5,339 mDenia a Carlos.pdf
J 035 1518_0730 mDenia a Pedro Arayz AGS_EST LEG_0005_0028=E5,309 Supple nº 35.pdf
J 036 1518_0622 mDenia a Carlos AGS_EST _LEG_0005_0026=E5,308-309 nº 36 solo alfinal pg 173 260pdf.pdf
J 037 1518_0912 AGS_EST _LEG_0008_0091 =E8, 133Fray JuanAvila a Carlos.pdf
J 038 1518_0912 AGS_EST LEG_0008_0089=E8, 126lnfCatalina a Carlos.pdf
J 039 1518_0913 AGS_EST LEG_0005_0036=E5,315-316 mDenia a Carlos.pdf
J 040 1518_ 1030 AGS_EST LEG_0005_0034= =E5,313 Fray Juan Avila a Carlos.pdf

J 041 1519_0217 AGS_EST LEG_0005_0014=E5,289 mDenia a Chèvres.pdf
J 042 1519_0420 AGS_EST LEG_0005_0006=E5,286mDenia a Carlos.pdf
J 043 1519_0606 ms 1519_0706 mDenia a Carlos AGS_EST_LEG_0006_0061=E6,18mDenia a Carlos.pdf
J 044 1519_0608 AGS_EST LEG_0006_0067=E6,78 Fray Juan Avila a Carlos.pdf
J 045 1519_0706 AGS_EST _LEG_0006_0057 =E6,5 mDenia a Carlos -claro.pdf
J 045 1519_0706 AGS_EST _LEG_0006_0059=E6,5 original mDenia a Carlos.pdf
J 046 1519_0926 AGS_EST _LEG_0005_0039=5,xxx .mDenia a Carlos.pdf
J 047 151x_ 10xx AGS_EST LEG_0005_0047=5,340s mDenia a Carlos.pdf
J 048 151x_xxxx AGS_EST LEG_0005_0052=5,343s mDenia a Carlos.pdf
J 049 1520_05xx AGS_EST _LEG_0005_0008=E5,287mDenia a Carlos.pdf
J 050 1520_05xx AGS_EST LEG_0005_0012=5,288 mDenia a Carlos.pdf
J 051 1520_0823 PTR,LEG,3,90=CC1, 135 De Zapata y Polanco.pdf
J 052 1520_0931 PTR,LEG,3,66=CC1 ,45 en ms 1520_xxxx a 1522 Cartas Valladolid a los Gobernadores.pdf
J 053 1520_0831 en ms 15xx xxxx Adriano -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC,1,193 imgs 67-72.pdf
J 054 1520_0901 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,4,DOC,73=CC,6,xxx Escritura favor Juana .pdf
J 055 1520_0904 en ms 15xx xxxx Adriano -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC, 1 =CC2, 154 img 77-80.pdt
J 056 1520_0904 en ms 15xx xxxx Adriano -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC, 1 =CC2, 155 img 73-76.pdf
J 057 1520_0914 en ms 15xx xxxx Adriano -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC, 1 =CC1, 194 img 87-94.pdf
J 058 1520_0918 en ms 1520_ PTR,LEG,3,56=CC1,85 Correspondencia ciudad y Junta - Tordesillas nº 58 Suppl.pdf
J 059 1520_0922 en ms 1520_0922 Correspondencia de mDenia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,3,DOC,39=CC1, 153 imgs 3-6.pdf
J 060 1520_0923 en ms 15xx xxxx Adriano -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC, 1 =CC2, 159 img 95-98.pdf
J 061 1520_0924 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,4,DO,C,75=CC,6,xxx Escritura sucedido a la reina Juana.pdf
J 062 1520_0926 PTR,LEG,3, 192=CC1, 108 Junta Tordesillas a Valladolid.pdf
J 063 1520_ 1007 ES,47161,AGS,,PTR,LEG,5,DOC,B=X Carlos a Adriano img3.pdf
J 064 1520_ 1008 en ms 15xx xxxx Ad ria no -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC, 1 =CC2, 160-164 img 103ss.pdf
J 065 1520_ 1021 en 15xx xxxx Ad ria no -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC, 1 =CC2, 163 img 113-120.pdf
J 066 1520_ 1029 en ms 1520_ 1026 - 1522 Correspondencia Íñigo Fernánde de Velasco PTR,LEG, 1,DOC.105=CC2, 136, img1-430-27 imgs 242-2 .
J 067 1521_xxxx X en ms15xx xxxx Adriano -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC, 1 =CC2, 166 imgs 507-510.pdf
J 068 1520_ 1101 en ms 15xx xxxx Adriano -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC, 1 =CC,2, 164 imgs 126-131.pdf
J 069 1520_ 1113 en ms 15xx xxxx Adriano -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC, 1 =CC2, 169 imgs 135-142.pdf
J 070 1520_ 1113 en ms 15xx xxxx Adriano -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC, 1 =CC2, 165-169 imgs 131-134.pdf
J 071 1520_ 1117 en ms 15xx xxxx Adriano -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC, 1 =CC2, 170s imgs 145-150.pdf
J 072 1520_ 1209 en ms 1521_xxxx PTR,LEG, 1, 106=CC2,94 Cartas Pedro Fernández de Velasco al condestable.pdf
J 073 1520_ 1208 en 1520_0816 PTR,LEG,3,72=CC2,90 Comendador Hernando de Vega -cartas.pdf
J 074 1520_ 1209 en 1520_0816 PTR,LEG,3,72=CC2,91 img 16ss Comendador Hernando de Vega a Carlos.pdf
J 075 1520_1209 en ms 1520_1209 Gómez a Carlos ES,47161,AGS,,PTR,LEG,3,DOC,40=CC2,47.pdf
J 076 1520_ 121 O en ms 1520_xxxx Cartas de Lope Hurtado de Mendoza ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC,36-3=CC2, 101 s img 26-31.pdf
J 077 1520_ 1215 en ms 15xx xxxx Adriano -Correspondencia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,2,DOC, 1 =CC2, 191,192 img 191-194.pdf
J 078 1520_ 1216 AGS_EST _LEG_0007 0222-0224 0001 =E,7,222-224 LHurtadoMendoza a Carlos.pdf
J 079 1520_xxxx PTR,LEG,3,96=CC2, 181 Lope Hurtado de Mendoza a Carlos -El almirante está ganoso.pdf
J 080 1521_0118 AGS_EST _LEG_0008_0069=E8,32 LicPolanco a Carlos .pdf
J 081 1521_0131 AGS_EST LEG_0008_0087 =E8, 125 lnfCatalina a Carlos.pdf
J 082 1521_0131 AGS_EST LEG_0008_0087=E8, 125 lnfCatalina a Carlos.pdf
J 083 1521_xxxx en ms 1520_0922 Correspondencia de mDenia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,3,DOC,39-15=CC3,81 imgs 58-59.pdf
J 084 1521_xxxx en ms 1520_0922 Correspondencia de mDenia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,3,DOC,39-16=CC2,82 img 60-61.pdf
J 085 1521_ cf fechas en PTR,LEG.3,39 img 21 =CC3,83 y 85 Correspondencia de Don Bernardo de Sandoval y Rojas.pdf
J 086 1521_0412 AGS_EST _LEG_0008_0091 0001 =E8,91 Ad ria no y Almirante a Carlos.pdf
J 087 1521_0412 AGS_EST _LEG_0008_0073=E8,92 dAlva y gobernadores a Carlos.pdf
J 088 1521_0413 AGS_EST _LEG_0009_0095 E9,1 =E9, 1 ConsejePre a Carlos.pdf
J 089 1521_0414 AGS_EST _LEG_0009_0097=E9,2 obOviedo a Carlos.pdf
J 090 1521_0615 AGS_EST _LEG_0008_0085=E8, 124 Fray JuanAvila a Carlos.pdf
J 091 1521_0728 AGS_EST _LEG_0008_0164 0001 =8, 164 mDenia a Carlos.pdf
J 092 1521_0730 AGS_EST LEG_0008_0078=E8, 114 ES, 114 marquesaDenia a Carlos.pdf
J 093 1521_0819 AGS_EST LEG_0008_0083 ES, 123 =ES, 123 Catalina a Carlos.pdf
J 094 1521_0819 Memorial Catalina a Carlos AGS_EST _LEG_0008_0079=E8, 122-12x Suppl nº 94.pdf
J 095 1521_0918 AGS_EST _LEG_0008_0178 0001 =ES, 178 Ad ria no a Carlos.pdf
J 096 1522_0125 en ms 1520_0922 Correspondencia de mDenia ES,47161,AGS,,PTR,LEG,3,DOC,39=CC5,293 13 img 48-55.pdf
J 097 1524_0715 AGS_EST _LEG_0008_0188 0001 =E,8, 188 Loaysa a Carlos.pdf
J 098 1524_0715 AGS_EST LEG_0008_0093 =E8, 143 Loaysa a Carlos.pdf

J 099 1525_0115 AGS_EST _LEG_0013_0113 E13, 14=E, 13-14 Fadrique a Carlos.pdf
J 100 1523_0523 mDenia a Carlos AGS_EST LEG_0002_01_0096 0001.pdf
J 100 1523_0523 mDenia a Carlos AGS_EST LEG_0002_01_0096 0001 =E2,96.pdf
J 101 1527_1011 AGS_EST_LEG_0015_0119=E15,107 mDenia a Carlos.pdf
J 102 1527_1016 AGS_EST_LEG_0015_0116=E15,71 mDenia a Carlos.pdf
J 103 1530_0223 ms 1531_0223 mDenia a lsabelEmp AGS_EST _LEG_0012_0099=E12,39 mDenia a lsabelEmp.pdf
J 104 1531_0223 AGS_EST _LEG_0012_0099=E12,38 mDenia a lsabelEmp.pdf

EL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES

PRUEBA QUE LA EDICIÓN DE GUSTAV ADOLF BERGENROTH. EN EL SUPPLEMENT TO VOLUMES I-II DE CALENDAR, 1868

ES CALUMNIA HISTÓRICA.

.

HOAX CALUMNIA BERGENROTH

ÍNDICE DE INVESTIGACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

A. DESCRIPCIÓN DEL TEMA

1. Gustav Adolf Bergenroth calumnia con la manipulación de documentos históricos
2. Campo semántico
3. Delimitación espacio temporal
4. Relación de fuentes y bibliografía general

B. ENUNCIADO DE FALSEDADES BERGENROTH

1. Carlos hijo afectuoso de la reina doña Juana enferma cuidada en la corte de Tordesillas. en contra de la calumnia Bergenroth
2. "Dar cuerda" maltraduce Bergenroth por "torturar"
3. Bergenroth envenena su propia fuente, el diccionario clásico de Domínguez
4. "Hazer premia" es apremiar, no es "torture" como calumnia Bergenroth
5. "Hace diez días" no es "durante diez días", como falsea Bergenroth. 1519 (?) mDenia a Carlos.
6. Descalabrar con unos "barreñones" no es cosa de "barrer", como falsea Bergenroth y le sigue Bethany
7. Carlos V con su madre está más de una vez y no "por aparentar" como calumnia Bergenroth
9. La reina no sufre pobreza. Asignación económica de la reina y de la corte
11. Siete días no son tres años desde la muerte de su padre
12. "muy bien servida y a muy buen recabdo no es "very well watched"
14. Gobernar en su nombre no es usurpar su condición de reina, como calumnia Bergenroth
15. Cuidar no es maltratar como falsea Bergenroth
16. El amor de Carlos V por su madre no es fingimiento, como falsea Bergenroth
17. La reina doña Juana es católica, no hereje como calumnia Bergenroth
19. "La casa de la reina" es institución regia de Castilla
20. "Yndispusición" de la reina doña Juana es enfermedad
21. El cortejo fúnebre con el cadáver de Felipe fue empeño de doña Juana
22. Investigadores profesiones en Simancas hubo muchos antes y después de G.A. Bergenroth
23. Cientos de documentos tenían las claves ya catalogadas, no las descubrió Bergenroth
24. "La mejoria que ay en su real persona" no es lo mismo que "better treatment".
25. Malinterpretaciones "por bien y dulcemente y con amor" no es "torture, maltreat, force"
26. Tergiversación contra el texto de Adriano a Carlos
27. Tergiversación de "quanto os desveláis" por "disapproved"
28. Bergenroth no entiende documentos cifrados, ni no cifrados en cortesana
29. "Mal tratada" maltraducido por "to maltreat her"
30. "Palacio", "casa de la reina", no es fortress, dungeon, jail, Tower of London, Sant'Angelo
31. "perpetua confusión" no es "perpetual downfall"
32. Los Reyes Católicos no requisaron el castillo de Simancas

33. “sería forçado de hacer” no es “it would be necessary to [employ] force”
34. “Mi señora” no es lo mismo que “my lady”

… Et caetera

II. TORDESILLAS CASA DE LA REINA DE CASTILLA

A. DUQUESA Y PRINCESA EN BRUSELAS

B. REINA EN CASTILLA

1. De Bruselas a Valladolid pasando por Windsor
2. De Arcos a la casa **corte** de Tordesillas

C. LA CORTE DE LA REINA DOÑA JUANA

1. La ciudad de Tordesillas
2. El palacio y sus estancias
3. El personal de la Corte de Doña Juana
4. La vida en la casa y corte de Tordesillas

D. LA REINA EN SU CASA Y CORTE DE TORDESILLAS

1. La reina enferma en su Corte
   a. Historial clínico precedente
   b. Síntomas de enfermedad de la reina en Tordesillas
   c. La atención personal de la reina enferma doña Juana
2. Vida diaria en palacio
3. Visitas familiares y relaciones personales
4. La Reina Católica doña Juana en Tordesillas
   a. Muestras de religiosidad de la reina doña Juana
      1. Antes de Tordesillas
      2. Cultos religiosos en la corte de Tordesillas
   b. Dificultades
      1. En Bruselas elige confesor
      2. Las celebraciones religiosas de doña Juana en Tordesillas

III. SIMANCAS Y EL ARCHIVO GENERAL

1. La histórica ciudad de Simancas
2. El castillo del Archivo de Simancas
3. Historia y contenido del Archivo de Simancas
4. Actividad del Archivo de Simancas
   a. Hasta 1860
   b. Usuarios coetáneos de Bergenroth de 1860 a 1868

IV. GUSTAV ADOLF BERGENROTH, PERSONAJE Y OBRA

A. BIOGRAFÍA

1. Autobiografía. Correspondencia
2. Necrologio por Julius Bergenroth
3. Sketch de William Cornwallis Cartwright
4. Biografías de Gustav Adolf Bergenroth

5. Carácter personal e ideología de G.A. Bergenroth

B. PUBLICACIONES DE BERGENROTH ANTES DE SIMANCAS - 1848-1866

1. Funcionario prusiano. Estadística social
2. Publicaciones de revolución y política económica
3. Vigilance Committee en el salvaje Oeste
4. Retorno a Europa revolucionaria
5. Recensiones contra Ranke y Mignet

C. BERGENROTH RECOPILADOR EN EL ARCHIVO DE SIMANCAS

1. Estancia y ocupación
2. Encargo recopilatorio de Bergenroth en el Archivo
3. Descifrador descifrado

D. EL CORPUS DOCUMENTAL INGLATERRA-ESPAÑA 1485-1558

E. LISTADO DE LA RECOPILACIÓN BERGENROTH 1861-1868

1. Transcripciones manuscritas en papel por/para Bergenroth
   a. British Library
   b. Jagiellonska Biblioteka
   c. Biblioteca Nacional de España
2. Ediciones impresas en la colección de Calendar of State Papers España-Inglaterra
   a. Impresos editados por Bergenroth
      1. Resúmenes de documentos y comentarios de Bergenroth: Volúmenes I-II
      2. En transcripción completa castellano-inglés con notas de Bergenroth: Supplement to I-II
   b. Recopilados por Bergenroth, editados por P.Gayangos, M.Hume, R.Tyler, G. Mattingly
   c. Los documentos del falso secreto de Bergenroth
3. Accesibilidad digital de la recopilación Bergenroth
   a. Digitalización PARES de documentos España-Inglaterra 1485-1555
   b. Digitalización Public Record Office. The National Archives Kew
   c. British Museum. Catalogue de manuscritos españoles, Gayangos
   d. British History Online
   e. Jisc Library Hub Discover. UK and Irish catalogues
   f. University of Glasgow. Electronic Resource
   g. Münchener DigitalisierungsZentrum MDZ. Bayerische StaatsBibliothek BSB
   h. Bodleian Library. University of Oxford. Catalogues & online resources
   i. HathiTrust Digital Library
   j. Digital Public Library of America
   k. Recursos digitales en buscadores y servidores.
4. Carpeta Explorer

V. LOS ESCRITOS DE BERGENROTH

A. APUNTES DE LECTURA

1. Escritos del activismo social revolucionario
   a. Correspondencia Bergenroth con Marx y Engels
   b. Bergenroth 1851. The First Vigilance Committee

c. Walt Tyler. Der Volksaufstand 1381

2. Artículos sobre la temática histórica Inglaterra España
   a. Athenaeum
   b. Fraser's Magazine
3. Calendar editados por Bergenroth
   a. Primer volumen de Calendar - Henry VII. Ed. 1862
      1. Introducción de Bergenroth
      2. Documentos regesta y resumen del volumen I, 1485-1509
   b. Segundo volumen de "Calendar" - Henry VIII. Ed. 1867
      1. Comentario a la Introducción de Bergenroth
      2. Documentos regesta y notas. Volumen II Henry VIII 1509 -1526
   b. Supplement to volume I. and volume II. Ed. 1868
      1. Comentarios a la Introducción del Supplement to volumens I-II
      2. Documentos en extracto del "Supplement to volumens I and II."
4. Calendar pósthumos de la recopilación Bergenroth: Gayangos, Hume, Tyler, Mattingly

B. REFUTACIÓN TEMÁTICA DE LA CALUMNIA

1. Palacio y Corte de Castilla
   a. La casa de la reina de Castilla
   b. La calumnia de encerramiento y prisión
2. Doña Juana enferma
   a. Discapacidad psicofísica.
      1. Formación. Matrimonio en Flandes
      2. De Bruselas a Valladolid
      3. De Burgos Miraflores a Arcos
      4. En la casa corte de Tordesillas
   b. La calumnia Bergenroth contra doña Juana enferma
3. Juana legítima e inhabilitada reina de Castilla y de Aragón y sus reinos
   a. Conforme a la ley de estos reinos
   b. La gobernación del reino no está usurpada
4. La atención por la enferma doña Juana en la corte de Castilla
   a. Una corte para una reina
      1. Familia y próximos
      2. Las instituciones del reino
      3. Mayordomos de la reina
      4. Administración de la Corte
      5. Personas de compañía
      6. Actividad de la Corte
      7. Visitas y relaciones
   b. La calumnia de maltrato y aislamiento forzado
5. Aprecio y veneración por la persona de la reina
6. Confidencialidad y respeto por doña Juana
   a. Guarda de la intimidad
   b. No hay secretismo por la enfermedad de la reina
7. Un rico patrimonio humano material y cultural

a. Los bienes en su casa y en sus manos
b. La calumnia de pobreza y necesidad

8. Juana la Católica reina
a. Religiosidad católica de doña Juana
b. La calumnia de herejía o heterodoxia

9. Presa de los Comuneros
a. La pretensión de los insurgentes
b. La calumnia de la liberación comunera

C. EXTENSIÓN DE LA CALUMNIA BERGENROTH

1. Contra la dinastía familiar hispano habsburgo
a. Los Reyes Católicos de Castilla y Aragón y sus reinos
b. La casa Austria Habsburgo
c. Carlos y la familia Europa
1. Isabel emperatriz y Margarita regentes
2. Felipe II y Juana de Austria
d. Doña Juana de Castilla reina madre de Europa
e. Los hijos de doña Juana
f. Los gobernantes y regentes de Castilla

2. Contra el Reino de Castilla y de Aragón y sus reinos

3. La calumnia negra contra la historia de España

D. BERGENROTH CONTRA LA HISTORIA

a. El objetivo de Gustav Adolf Bergenroth
b. Traditore-traduttore
c. Super ego copernicano
d. Mecanismos de sofistería
e. Revolución política y tergiversación histórica

VI. EFECTO DE LA CALUMNIA BERGENROTH

A. SITUACIÓN POLÍTICA A MEDIADOS DEL XIX EN ESPAÑA

B. PRIMERAS RECENSIONES Y COMENTARIOS SOBRE BERGENROTH

1. El libelo de W.C. Cartwright
2. Fraser's Magazine. Edinburg Review, M. Hume en Inglaterra
3. Los investigadores desmienten a Bergenroth en Simancas
a. Louis-Prosper Gachard, Bélgica
b. Wilhelm Maurenbrecher y R. Rösler, Alemania y Austria
c. Modesto Lafuente y Cánovas del Castillo, España
d. Karl Adolf Constantin von Höfler en Praga

4. Difusores de la calumnia Bergenroth
a. Benito Pérez Galdós, Emilia Pardo Bazán
b. Hillebrand, Altmeyer, Ristelhuber, Lingard, Forneron
c. Bethany Aram Worzella y sus fobias, Geoffrey Parker
d. Replicación académica de la calumnia

E. EL PODER DE LA CALUMNIA HISTÓRICA

1. Causas de la calumnia Bergenroth

2. La diplomática como arma contra la historia

3. Objetivo político ideológico

4. Eficacia de la difamación histórica

a. Ámbitos de intoxicación actual: historiografía, artes, literatura

b. La historia caída en la red de redes

NOTAS FINAL DE DOCUMENTO

[1] Gustav Adolf Bergenroth nace en 1813 0226 Oletztko (=Marggrabowa) Prusia del Este (Ostpreußen), hoy Olecko, Polonia. Muere en 1869 0213 Hotel de los Príncipes, Puerta del Sol, Madrid. Cf. "Deutsche Biographie" 1875, 369.

[2] Si no, que lo digan las Wikipedias infectadas con la calumnia expresa o implícita de Bergenroth, como la española basada únicamente en Cartwright, mantenida por un cerril de gestor que no ha consultado ni siquiera la versión en alemán y no admite discusión. Las plumas de la gallina de Neri son hoy las páginas web.

[3] El embajador residente en Castilla John Stile comunica a Henry VIII, en carta cifrada, el diagnóstico investigado personalmente sobre doña Juana: "the Qwyn of Castyl ys of no sadnys nor wysdom more then a **yonge chyld**" (Brewer J.S, "Letters and Papers", doc nº 586, 1509 0909, Vol I año 1862 page 70). La misión específica de embajador propuesta por Fernando y diferida por Enrique VII había perdido sentido (Correspondencia mutua por mediación del dr. Puebla y Catalina, como 1507_0519, en AGS).

Adelantamos algunos de los reconocimientos explícitos de la enfermedad de doña Juana de Castilla anteriores a 1520.

En 1503 el informe de **los tres doctores** de cámara para el rey Fernando, firmado por Nicolás de Soto, Julián Gutiérrez y Fernán Alvarez de la Reina por orden real licenciado forzoso de su cátedra en Salamanca, certifica: "Y no se deue vra. alteza desto maravillar, pues la disposición de la Señora princesa es tal que no solamente á quien tanto va y tanto la quiere deue dar mucha pena, más á qualesquiera aunque fuesen estraños; porque duerme mal, come poco, y á veces no nada, está muy triste y bien flaca. Algunas veces no quiere hablar; de manera que así en esto como en algunas obras que muestran **estar trasportada, su enfermedad** va muy adelante. Esta cura se suele hazer por amor e ruego, ó por temor. El ruego y persuasión no lo rescibe, antes ninguna cosa quiere tomar; pues por fuerca rescibe tanta alteración y algunas veces tanto sentimiento de qualquiera pequeña fuerça que se le haga, que es lástima grande tentarlo, **ni creo que nadie la quiera haser ni ose**." (Bib. de la R. Acad. de la Hist.—A. 11, fol. 380, editado por Rodríguez Villa, 83). Informe médico del 20 de junio de 1503, meses antes de que la puérpera princesa se encastillara en La Mota, seis años antes de ser acomodada en Tordesillas.

En 1506 tres hombres curtidos en mil batallas desahogan su rabia al salir de la entrevista personal con doña Juana en Mucientes: el padre don Fernando que "salió de la iglesia tan llorando", el tío carnal almirante don Fadrique Enríquez, el regidor mayor de Toledo don Pedro López de Padilla "**e visto esto, se salió con lágrimas en los ojos**", cuyo hijo Juan, hereda la decepción trágica en la que éste empeñó su cabeza, como a poco estuvo de perderla el mismo don Fadrique, aunque por el camino de la lealtad que triunfó en Villalar.

En 1516 el hijo del rey Fernando, don Alonso de Aragón lugarteniente del reino, reconoce la legitimidad de doña Juana como mujer y como reina, aún "vista la indisposición de la Reyna mi Señora".

En 1520 Doña Juana conserva un atisbo de lucidez ante los comuneros que le apremian: "yo no tengo dispusicion para ello".

La verificación concreta de estos entre otros muchos diagnósticos incontestables, se certifica fehacientemente con la constatación de numerosos síntomas concretos procedentes de las más variadas fuentes. Ver entretanto Luis Comenge 1895, Luis Mínguez Martín 2003, aún tocados gravemente por el trastorno Bergenroth.

[4] La revista crítica liberal "Edinburgh Review", editada por Henry Reeve, descargaba su conciencia por haber recomendado en 1869 lo que un año después califica como perversión histórica, la "unfounded theory" of Bergenroth, "is perverted entirely from its real significance by a mistranslation of the Spanish" (p. 367s).: "The Marquis of Denia was a careful, considerate, and honourable servant both of Charles and the unhappy lady under his care". Nada contrita, sino recalcitrante se muestra la Real Academia de la Historia (Española), mal enterada en 1869 por Carlos Ramón Fort, y que aún hoy confía las biografías del tema a hispanistas antihispanos, que es como encargar el evangelio a Judas Isacariote, en este caso a la Bethany, qu desliza sibilinamente la injuria histórica, "el Rey autorizó la coacción física solamente como último recurso". Calumnia más cruda en casa Zalama y más en sus apariciones públicas. Es

mentira, Doña Bethany, sabe que ningún documento lo afirma, conoce documentos que lo excluyen, y maneja muchos más documentos que lo contradicen.

[5] Supplement, Introduction, pages xxix, li, 405.

[6] Supplement, doc nº 25 1516 0306, pg. 143.

[7] Supplement, Introduction, page "x". Paginación con números romanos en minúscula.

[8] Supplement, lxxvi.

[9] "Á une légende touchante on doit substituer le récit d'actes criminels", "una mère dont l'abnégation ne se lasse pas et un fils que l'habitude du pouvoir a dépravé: c'est ce qu'ont pensé **les savants du *Record Office*** quand ils ont publié les documents révélateurs du sort de la mère de Charles-Quint". Forneron se traga el "bocado" de la calumnia Bergenroth con cuerda y todo, y rechaza los testimonios presenciales de Martyr o Lalaing, para destripar "L'Histoire de Philippe II", de Ferdinand "l'astuciuex vieillard roi d'Aragon", de Carlos "ce maître de l'Europe qui n'était tenue à aucun scrupule" (Pages 401-417).

[10] "Never again another review!". En su última trinchera ante el ataque de los profesionales historiadores se rinde y se oculta con una autobomba sicodélica: "I am so unstrung that I can write only in a state of excitement, and in an excited frame of mind one cannot always be responsible for what one says" (1866_1016, Carta a un amigo, en Cartwright, 49).

[11] Supplement, pg. 249s, Acta comunera 1520 0924, Junta general de Ávila trasladada a Tordesillas. Cf. Comparar con la versión de Sandoval II, 232. Vaticinio cumplido y adulación también ineficaz de su hermana Catalina princesa de Gales, desde Richmond, "Será Vuestra Alteza la mas alta y mas poderosa Reyna del mundo" en 1507_1025 (Supplement 134).

[12] Testimonios personales directos de muy diferente naturaleza e intereses distintos dejan constancia de los numerosos síntomas que avalan el diagnóstico general de enfermedad mental, psicofísica, de doña Juana años antes de su residencia en la corte de Tordesillas. Están al alcance de quien quiera comprobarlos y analizarlos críticamente: correspondencia, documentación diplomática, cronística coetánea, e historiografía a todos los niveles y de variadas procedencias. Lo que se expondrá aquí, D.d., en la medida posible.

[13] Cortes de Toledo 1502, luego en Madrid, Alcalá y Toro 1505: "aviendo sydo ynformados partycularmente de la enfermedad de la dicha reyna doña Juana, nuestra señora, consederando que asy de derecho como segund las leyes destos reynos" …"al dicho señor rey don Fernando por ligítimo curador, e administrador e governador destos reynos e señoríos en nonbre de la dicha reyna doña Juana, nuestra señora" (AGS PatrReal 69,13). En la capilla de San Jerónimo de Madrid 6 de octubre de 1510, concordes Maximiliano por su nieto heredero Carlos, presente Gattinara por el parlamento de Borgoña, y Fernando y las Cortes de Castilla en pleno, juran solemnemente: "quel dicho Católico Rey en todo el tiempo de su vida, viviendo la Serenísima doña Juana Reina de Castilla, su hija, tenga la dicha administración é gobernación , é rija é gobierne los dichos reinos é señoríos de Castilla …" (Codoin 14, 333). Este documento está editado en Madrid imprenta de Calero, en 1849. Lo que demuestra en Bergenroth ignorancia o mala fe o ambas. Cf. Carretero Zamora, "Corpus documental de las Cortes de Castilla 1474-1517", 193, y "La profecía de una reina" en "López-Cordón, "La reina Isabel", 57. El actual desgobierno internazi se arrogará abrogar leyes que propiciaron la preeminencia universal de España.

[14] Las acciones de gobierno descritas en los documentos signados con el nombre de la reina solo, o junto con el de su esposo, o con el de su padre, o con el de su hijo o el de la emperatriz, no son acciones directas de la reina, sino de los representantes de las instituciones de gobierno **en su nombre**. Ni siquiera el documento pillado a Conchillos en Bruselas, ni los documentos revocadores del desgobierno de Felipe en Burgos, ni los firmados en Valladolid sede del Consejo del Reino, y mucho menos los de la "falsa e mala" Junta golpista nada santa, en la corte de Tordesillas, nunca firmados por doña Juana, efectiva y legalmente ajena a la actividad de gobierno y administración, usurpada por los comuneros: "aquí es junta general del reino donde está la reina nuestra señora", que dicen: "envió á mandarnos que viniésemos á Tordesillas, donde S. A. estaba" (Sandoval, Historia del emperador Carlos V, II, 360, 395, 452). Es falso que la reina enviara a mandar tal, y mucho menos mandó que partidas comuneras robaran y arrasaran poblaciones, mataran o encarcelaran y usurparan autoridades legítimas, e invadieran militarmente la corte de la reina, a quien no lograron engañar, cuando se han dejado engañar tantos que se tienen por cuerdos.

[15] Geoffrey Parker construye su calumnia sobre la calumnia Bergenroth: "After Brandi, I owe my greatest academic debt to Gustave Bergenroth", y mejora su calumnia contra la reina: "her father 'had given orders for her to be whipped" (Emperor, Yale University Press). Más que imprudente historiador, Geoffrey Parker es un miserable moral, que será acreedor al premio Heineken, pero la concesión de la Gran Cruz de Isabel o la de Alfonso X evidencia el papanatismo suicida institucionalizado en España, un masoquismo histórico endémico va para tres siglos.

[16] "Con algún éxito, la reina parecía que había dirigido las sospechas de Borja hacia sus acompañantes" (Bethany Aram Worzella, en el bodrio "La reina Juana, piedad, poder y dinastía").

[17] Pedro Carasa Soto, "Los nacionalismos europeos y la investigación en Simancas en el siglo XIX". Proyecto VA35/98, y la DGICYT.

[18] Carta de Ferrer a Cisneros 1516 0306, doc 25, Supplement pg. 143. La transcripción manual utilizada como base de la edición impresa no está en los once volúmenes digitalizados y disponibles gracias a la Jagiellonska Biblioteka via

Friedmann. No aparece en el índice de los 26 volúmenes de copias transcritas por/para Bergenroth hoy en el British Museum, "aún" no digitalizadas, "in the British Library, Manuscript Collections under reference Additional MSS. 28572-28597. Más el volumen de la BNE consultable en sala Cervantes.

La manipulación de Bergenroth del texto que trae la imagen digitalizada proporcionada por el Archivo Histórico de Simancas es múltiple y grave. En la edición en español suprime Bergenroth una frase completa que contradice su malinterpretación: "y porque la Reyna nuestra Señora no rescibiese alteracion por ello porque de qualquier noveedad la toma aviaseme de conservar la honrra y el avtoridad en que su alteza me thenia". Si en la carta de Mossen Luis Ferrer al cardenal Cisneros 1516_0306 las divergencias entre el texto del documento digitalizado y su transcripción castellana editada en el Supplement, son meramente opciones paleográficas, son sin embargo notorias y tendenciosas las deformaciones del sentido del texto castellano en la traducción inglesa.

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO DIGITALIZADO Archivo General de Simancas		**TRADUCCIÓN DE GUSTAV ADOLF BERGENROTH**
1516_0306 Luis Ferrer a Cisneros AGS_EST_LEG_0001_02_02_0001 Leg 1, 297-298		Supplement Nº 25 pp 141-146
tubiese el cargo	≠	discharge of the duties
provision	≠	power
hemulos	≠	rivals
rescibieron mucha pena	≠	{*suprimido en la traducción al inglés*}
ynbentaron	≠	pretended
se dexase de hazer lo que cumpliese a la salud de su Alteza	≠	I committed such a fault as to neglect the health of her Highness
de tal condición	≠	such as she is
a la qual yo nunca falte ni erre	≠	I have never been in fault, or committed any error towards her.
Dios permite y quiere	≠	God permits and wouchsafes
{-}	≠	Was that my fault?
soy perseguido	≠	{*suprimido en la traducción*}
por sospechoso a la salud e vida de Su Al.	≠	suspected [of attempts] against the health
concederme la licencia que pedia	≠	to concede me the dismissal from service which I had asked
tal afrenta haziendose de mi tal desconfiança sientolo por mucha desdicha	≠	Unhappily I feel that I received such an affront because I was not trusted
porque no muriese dexandose de comer por no complir su voluntad	≠	to prevent her from destroying herself by abstinence from food
le huvo de mandar dar cuerda por conservarle la vida.	≠	as often as her will was not done, he had to order that she was to be put to the rack to preserve her life.
hase de dar culpa a mi	≠	Was that my fault?
remediar	≠	avoid it
soy perseguido	≠	I am prevented from exercising the office I hold.
hazer todo lo que yo haria	≠	to do all I should have to do
concederme la licencia que pedia	≠	to concede me the dismissal from service which I had asked
por honrra de los huesos del Rey Católico	≠	out of respect to the memory(1) of the Catholic
lo que de mi se dezia	≠	that of which I was accused
yo la diera tan buena	≠	I should have done it
quedara satisfecho	≠	would have been satisfied
recibir tal afrenta haziendose de mi tal desconfiança sientolo por mucha desdicha	≠	I received such an affront because I was not trusted.
para que no se hiziese mudança	≠	*{-}*
porque la Reyna nuestra Señora no rescibiese alteracion por ello porque de qualquier novedad la toma aviaseme de conservar la honrra y el avtoridad en que su alteza me thenia y si otra deliberacion o mudança	≠	{*Suprimido en Supplement castellano y en inglés*}
se avia de hazer como se ha hecho	≠	was it right to do what has been done?
estoy tan afrontado como si yo huviera deservido a su Al.	≠	I am dishonoured, as though I had badly served her Highness
como la he servido	≠	*{Suprimido en inglés}*
no hazer nada que no deva	≠	to do nothing except my duty
haziendo lo que devo	≠	having done my duty
{-}	≠	[of my service]
y ahora se ve la experiencia de ello	≠	and now I see the consequences of it.
mandarme responder como mas fuere servido.	≠	to order that a speedy answer be sent

Las manipulaciones inculpatorias de Bergenroth contra Mossen Luis Ferrer en la introducción al Supplement (pp. vii-lxxx), y en todas sus notas a pie de página se expondrán debidamente.

Mossen Luis Ferrer hijo de Mossen Jaime Ferrer ahijado del rey Fernando, se queja dolido al gobernador Cisneros que le relegue en sus funciones de atención a salud de la reina por atender a sus detractores personales, que quieren sucederle en el cargo, con el almirante y el condestable por motivos espurios (no por lo que calumnia Bergenroth), y se dispone en buena conciencia a dar cuenta, según dice en la misma carta, "quiero dar buena cuenta de mi y del dicho cargo". Y lo dice quien diez años antes había recibido del rey Fernando en Zaragoza la embajada más delicada que pueda dar padre alguno, indicar a Felipe ("el rey de Castilla, mi fijo"), el modo de tratar "la reyna mi fija"… "**por bien y dulcemente y con amor**" (Papiers d'État du Cardinal Granvelle, 52, 1506_0729). El texto de Mossen (que no designa a clérigo) Luis Ferrer tal como está transcrito en Supplement 143, no fluye en román paladido, que bien puede ser: "nunca el Rey su padre pudo hazer más [,] fasta que porque no muriese dexándose de comer por no complir su voluntad [,] **le** huvo de mandar **dar cuerda** por conservarle la vida. Y ha**se** de **dar culpa** a mi por lo que no está en mi mano ni en mi facultad poderlo remediar". La expresión "por no complir su voluntad" va con "dexandose de comer **por** no complir su voluntad", porque no se hacía su voluntad, y no va con "se huvo de mandar" pues se motiva "**por** conservarle la vida". Cf. Sobre las motivaciones para pedir cuenta a Ferrer por parte de Cisneros, que recibe luego dura reprimenda de Carlos (Adriano), ver en PARES 1516_0416 (AGS, Est, Leg 3-4), 1516_0727 (AGS Est,Leg,3-

167). Cf. Memorial de María de Ulloa, Cartas del cardenal Cisneros, y "De rebus gestis". Sobre Ferrer en 1506 y en 1516_1027, escribe Zurita en libro VI). Real Academia de Historia. Colección Salazar: "Sin fecha. Minutas y borradores de cartas de mosén Luis Ferrer a Fernando el Católico en las que le relata las discrepancias existentes entre él y don Fadrique Enríquez, IV almirante de Castilla, de los de su casa, el cual, en unión de don Bernardino Fernández de Velasco, I duque de Frías, III conde de Haro y condestable de Castilla, escribieron al Rey contra el citado Ferrer, con gran perjuicio de los señores que formaban el Consejo. Manuscrito de letra de la época. A-8, fº 66 a 77. Nº 731 del inventario. Nivel de descripción: Documento".

Don Pascual de Gayangos, en su amigo el "alemán Bergenroth", entre muchísimas otras incorrecciones no todas intranscendentes, detecta manifiesta dislexia paleográfica que le lleva a trastocar "t" en el manuscrito original por la "d" en la transcripción "escrita de propia mano". "Frun**t**berg" en el ms, es maltranscrito por Bergenroth como "Frun**d**-berg", así como "Val**t**kirch" en el ms original es maltranscrito como "Wal**d**kirk and Val**d**kerke" (Gayangos_1873 Calendar of Letters England-Spain Volume III part I Henry VIII 1525-1526 - BSB, pg. 40). Gayangos destroza la reputación profesional de su predecesor: "displaced", "erroneous", "mistake", "mistranslation", "not faithful", "is so altered in Bergenroth's copy as to offer no meaning", "singularly defective, as if the original had been mischievously torn" (Calendar England-Spain en ediciones de Gayangos desde el Volume 3.1).

Y eso que no alude al gran pufo sensacionalista del "exceedingly interesting paper" inventado por Bergenroth y cacareado por Cartwright, que resulta ser una copia de 1681 de una **novela negra** de 1671 sobre don Carlos bisnieto de doña Juana. Así se escribe la **calumnia negra** contra la historia de España (Cf. K.P.W. Maurenbrecher, "Don Karlos" 1870 (1868 11 März), y obras de Louis-Prosper Gachard "Document sur Don Carlos"; cf. Historische Zeitschrift 1864, XI, 313. La historiografía de España después de la destrucción está hecha por quienes la destruyen, foráneos y autóctonos.

La descalificación contra Bergenroth hecha por su continuador Gayangos es superada por la descalificación contra Gayangos hecha por su continuador Garrett Mattingly en "Further Supplement To Volumes 1 and 2, Documents From Archives in Vienna", 1947. Preface". La entrada al documento de 1520_0924, nº 61 del Supplement, pg. 215, y diversas versiones del documento: AGS Cmds 6,3,15; Supplement 245ss; Sandoval II, 232 corregido en Rodríguez Villa, 1892, 315-319).

Impune negocio Bergenroth-Gayangos hasta que lo destapó el archivero don Manuel Murguía, esposo de la morriñosa doña Rosalía de Castro. A partir de la colección de catálogos del AGS, como el de "Casa y Sitios Reales: Casa de la reina Juana en Tordesillas", de María Jesús Urquijo, sería útil a la investigación una catalogación digital temática, corregida y aumentada para un corpus diplomático texto completo, sobre las relaciones Inglaterra-España siglos XV-XVI, de Simancas y "elsewehre" (que no es nombre propio de ciudad).

[19] También se decía "dar **vueltas** de cuerda" en lenguaje procesal criminal de época anterior.

[20] Desde el tomo IV editados ya por Gayangos, que no denuncia como manipulador sino que disculpa como errado a quien dejó descansando de sus hazañas junto al Manzanares, y así ocupar su meritosa prebenda en Londres.

[21] Catalogue of the manuscripts in the Spanish language in the British Museum. / By Don Pascual de Gayangos. Author: British Museum. Dept. of Manuscripts. Collection: Digital General Collection.

[22] Breve 1520.10.11 Roma. RAH Col. Salazar nº 62, 63.

[23] También se lo aplica Felipe a "Cuchillos" (sic) en Flandes: "This is a very serious affair." (Calendar, Vol I nº 439 1505_0811). Seguir la jerga "revolutionary army", "popular forces" del revolucionario barricadista Bergenroth (Supplement "lxv", "lxx"), que tanta fortuna sigue teniendo para designar solo algunas insurrecciones criminales modernas.

[24] Según describe en el volumen sobre Enrique VIII 1525-1526, texto de 1526_0322.

[25] Carta de Bergenroth a Kinkel 1866_0121.

[26] "Para montar una construcción de presuntas pruebas, coronada con una **afirmación monstruosa**" (Carl Adolf Constantin von Höfler, "Zur Kritik der Quellenkunde der Ersten Regierungsjahre K. Karls V." Wien 1876, 57). "Lamentable **alucinación**", lamenta Rodríguez Villa en "Bosquejo histórico", pg ix. Esta es una confesión de parte a un amigo sobre las críticas que recibe: "I am so unstrung that I can write only in a state of excitement, and in an excited frame of mind one cannot always be responsible for what one says" (1866_1016, en Cartwright 49). Asombroso efecto alucinógeno del trabajo archivístico.

[27] Cartwright, Sketch, pg. 173, nota 1.

[28] Julián Paz, "La casa de doña Juana la Loca en Tordesillas", en "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Quinta época, tomo LXI,2 julio-diciembre 1955, 679s. A determinar si sufre contaminación directa de la calumnia Bergenroth el más eminente y meritorio archivero de la época en la desgraciada tergiversación introductoria de este documento.

[29] À la whig liberalista, à la cantabrigense del estuproso Peter Linehan destripador de la historia de la Iglesia de España, en Zamora, o à la John Hopkins hispanofóbica.

[30] 1522_0125 Marqués de Denia a Carlos emperador (AGS, PatrReal, Comunidades, Legajo 5, f. 293).

[31] "Supplement, Introduction, pages 404s.

[32] Marqués de Denia a Carlos. "Supplement" page 423, 1525¿? 0523.

[33] "Supplement, Introduction to I-II", pages: "li", p 405, 423. carta del marqués de Denia a Carlos 1522 0125.

[34] Estos días de pandemia muestran excepcionalmente el celo diario de médicos, enfermeros y auxiliares. Quien vive esta profesión puede comprender el desconsuelo del cuidador de la enferma durante veinte años: "Vuestra Majestad puede ver lo que pasamos los que aqui estamos" (Supplement I-II, nº 96 1522 0125, sobre la noche de Navidad que les dio doña Juana). Si alguien merece un monumento en Tordesillas junto a la reina, es su abnegado cuidador, el marqués de Denia y su esposa.

[35] Don Alonso Enríquez (+1429), nieto de Alfonso XI, es bisabuelo de la marquesa doña Francisca y de la reina Juana. Fernando y Carlos designan como "pariente" y "primo" al Marqués de Denia: "por lo mucho que el dicho Marqués nos ha servido y sirve, y por ser el dicho su hijo de nuestra sangre real" (1509_0218 Cedulario del Rey Católico). Responsabilidad familiar asumida expresamente: "sería mayor culpa nuestra que en otras personas, así pora voluntad y obligación que tenemos á su servicio como á hija y nieta de sus padres y agüelos como por ser hermana de V. M." (Carta 1522_0125)

[36] Muy acertadamente el marqués previene la necesidad de librar a doña Juana de la peste que acosa Tordesillas llevándola a otra ciudad como Arévalo prevista aquí, o a Toro en 1527 (AGS Corona Castilla, Leg 15,107), o a Tudela en 1534, y ve venir la dificultad: "si no hubiera modo de persuadirla a que vaya por su voluntad, que venga el Presidente del Consejo con una orden de su Majestad para todos los presentes aquí … y con el devrian venir dos o tres del Consejo porque pareciese que se hazia con parecer del consejo y de todo el Reyno … no convernia que yo pareciese en esto." (Supplement 1522_0125 pg. 405; cf. 172, 425). Así y todo, Bernardo de Sandoval y Rojas, marqués de Denia, no se libró de los Bergenroth denigradores de su vida y de la historia de España.

[37] Bloqueos que vienen de antes de estar en Tordesillas. En Medina 1503 (informe de los tres médicos). En Bruselas 1504 con huelga de hambre, una noche en Benavente 1506 trayendo al retortero a toda la comitiva real, en Burgos 1507 según lo documenta Gachard y recoge Comenge en "Clínica egregia": "estuvo en su cámara días y noches sin querer acostarse" (pg. 172), siguiendo a Pedro Martyr, testigo presencial (Opus epistolarum).

[38] Fernando al embajador en Inglaterra (Archivo General de Simancas. Patronato Real. Tratado, con Inglaterra. Legajo 5. f. 106. Draft written by Almazan). Supplement nº 24 pg 135.

[39] Adriano a Carlos 1520_1008 pg. 265 de Supplement. Ver Danvila, y pinchar los originales en "PARES" sobre el terror comunero.

[40] "the only Spanish dictionary which is of any use for the interpretation of ancient Spanish documents". No existe tal connotación de "tortura". Cf "premia" Supplement I-II doc 96 1522 0125 marqués de Denia a Carlos, pg 405 492/pdf). Tenía a mano el Diccionario de la RAE en seis volúmens y no cita las entradas "apremiar", "premia" y derivados.

[41] "The premia spoken of by the Marquis was the *cuerda*, the rope, which Mosen Ferrer had already employed". Falsa identificación referenciada engañosamente en el diccionario clásico de Domínguez. Nota al documento nº 96 1522 0125, carta "A su Magestad del Marqués de Denia" (en Calendar Supplement to volume I-II pg. 405).

[42] C.A. Wilkens en Zeitschrift für Kirchengeschichte XV, 1895, 122-125, con cita de académicos coetáneos refutadores de Bergenroth.

[43] Por intervenición médica del Doctor Santa Cara para paliar la situación de la enferma anciana "tollida e impedida", que no consentía ser atendida "Fue necesario hacérsele alguna fuerza á S. A. para limpiarla y curarla y ponerla en cama limpia" (Fernández, "Corpus Documental de Carlos V", 1553_0310). A la semana, "aunque a Dios gracias en las llagas hay mejoria, en lo demás pareçe que se va agrauiando el mal de Su Alteza." (1553_1317).

[44] Se tenía sumo cuidado en no oponerse lo más mínimo a doña Juana por no perturbarla y provocar un acceso de irritación extrema, como testimoniaba ya el embajador capellán Villaescusa en Bruselas 1497, Matienzo en enero de 1499, los tres doctores de cámara en la Corte de Alcalá en 1503 que certifican: "por fuerça rescibe tanta alteración… ni creo que nadie la quiera haser ni ose". Bien lo sabía su padre Fernando como escribe repetidamente a su hija Catalina en 1507 precavido para saber la voluntad de la hija, o cuando ya en Tordesillas, "le huvo de mandar dar cuerda" y dejarla hacer, como dice Mossen Luis Ferrer (carta 1516_0306), y bien lo tenía en cuenta el marqués de Denia con su dedicación personal a la enferma durante veinte años. Doña Juana sufría por imposición natural, sus cuidadores sufrían por atenderla. Cf. la actitud de "acatamiento" y "reverencia", de "servicio" y "obediencia" para con la "real persona" doña Juana.

[45] Manuel Fernández Álvarez, "La reina cautiva" pg. 128. En la biografía "Juana I", la R.A.H. publicita aún su "duro y hasta cruel" infame error.

[46] Sandoval, Dávila, Alonso, Rodríguez, etc… En el soidisant Corpus, o muñón Documental de Carlos "V" hecho recopilar por Fernández, no hay más que dos documentos de tres años clave, 1520-1521-1522. Despachó su visita a Zamora en un santiamén sin ni mirar el catálogo de Pescador, que lista decenas de documentos de la época, durmientes en espera de google.

[47] Pedro Martyr testigo en el lugar de los hechos escribe al cardenal de España Gonzalo Fernández de Mendoza que ni el arzobispo, ni el conde ni el tío Enrique, padre de Francisca marquesa de Denia hacen que entre en el castillo y en razón doña Juana **"tamquam punica leaena, in rabiem accensa" (Ep. cclxviii),** hasta que llega la madre en ambulancia de la época, paciente de su enfermedad postrera para aplacar a su hija ("sedatur"). La recomendación previa de la madre al arzobispo Fonseca era que "la detuviese, lo más dulce, y graciosamente que ser pudiese" (Zurita), y nadie se atrevió a tocarla por lo quedó acurrucada bloqueada en una pieza, hasta que llegó la madre y "rogóle muy

afectuosamente que se volviese á entrar en su aposento" (Padilla) sin ahorrarse recias y malas palabras "de tanto desacatamiento", que también había pasado el arzobispo granatense (carta de Isabel a Gómez de Fuensalida, y carta de Fuensalida al Cardenal de Santa Cruz Bernardino quien consigna el lamento tardío de Felipe (Berwick-Alba, carta 1504_0210. Crónica de Felipe I de Lorenzo Padilla cap xviii en Documentos inéditos 8, pgs 85, 114. Opus epistolarum de P.M. Anglería ep. cclxviii. Cf. Rodríguez Villa 1874 y 1892 pg. 427, Felix de Llanos 1933.

La doble huida de los dos ya jurados sucesores regios en 1503 supuso la zozobra institucional en la transmisión de la corona del reino de Castilla, que había tratado de evitar Isabel en esta circunstancia, en sus advertencias previas y expresamente en su testamento. Fernando "aconsejaba y rogaba, ("a mi fijo") que no se partiese de Castilla", escribe en carta 1506_0710, transcrita para Bergenroth, según consta firmado en el original, pero que no incluye en su edición del Calendar (Jagiellonska Tomo 01 pg 88 a, referencia AGS Estado.Venecia 1308). Considerando ya solo el Archivo de Simancas y el periodo anterior a 1525, el desajuste entre documentos catalogados, documentos transcritos y documentos editados por/para Bergenroth, es una prueba de su estrategia manipuladora.

[48] Justo Sierra Méndez, que ejerce como "Maestro de América", a sus 21 años se traga y propaga el veneno de la calumnia Bergenroth a los pocos meses de publicados los "nuevos documentos" sin haberlos cotejado. ("Ensayos y artículos escogidos" pg.130ss). El Exsecretary of the Pan-American Congress, Chairman Cuban Delegation Press Committee, Fidel G. Pierra es el estómago más agradecido con la pócima Bergenroth, que vomita en el bodrio "Isabel la Católica ante el tribunal de la Historia", NY 1897, ante el prevaricador tribunal de la Historia antihispana.

[49] 1519 (¿final?) nº 48 (sin data} Del Marques de Denia a Carlos (AGS, Estado, Castilla, Legajo 5, Folio 343). Inicio: "cesarea sacra catolica magestad yo he dicho a la reyna"… Bergenroth, G.A., Calendar. Supplement to volumes I-I1 pg. 200, doc 48 año 1519 ¿? (A finales) carta del Marqués de Denia a Carlos (AGS, Estado, Castilla, leg 5, f. 343).

[50] No es la única vez que sale la expresión "a" del verbo auxiliar "haber" en las mismas transcripciones de Bergenroth: cf. 1520 0925 -Secretario Juan González (AGS PatrReal Cmds Castilla Leg 267 f. 22 - M. 1 HISP FOL 31, 19), inicio: "Llego **a diez dias** a Blanes a donde hallo al almirante". No es que esté llegando "durante" diez días a Blanes. En el primer documento del Supplemento Bergenroth comete el mismo despropósito en la correspondencia del idioma castellano con el inglés: "bino despues de aver quinze dias pasados" no es "after having continued these negotiations during a fortnight" (Supplement 1). Lo que evidencia al traidor traductor, que utiliza 107 referencias del vocablo "during" en Supplement.

[51] Bergenroth, G.A., "Calendar. Supplement to volumnes I-II Introduction, page xlvii"

[52] Calendar Supplement to I-II 1518 ¿? doc nº 29 pg 155, datación dudosa. Tordesillas. Carta del Marqués de Denia para Carlos (AGS, Estado, Castilla, Legajo 5, Folio 311. Holograph). Inicio: "Muy poderoso señor, la reyna"…

[53] Calendar, Supplement, pg. 170. doc nº 35 1518 0730, (¿?) sin data en el original (AGS, Estado, Legajo 5, Folio 309.

[54] "Santiago Sabino (Sabrino o Sobrino), vecino de Muelas, que hace los barreños para la Reina nuestra señora en Tordesillas, doña Juana I de Castilla". Olatz Villanueva Zubizarreta, "La ollería y alcallería de la cuenca del Duero", en: Coll, Jaume (coord), "Manual de Cerámica Medieval y Moderna" 2011.

[55] "Porque a ninguno pertenece mas mirar por la honrra contentamiento y consolacion de la Reyna mi Señora" (Supplement, 1518_0419 pg. 156). "Su hijo, que era quien más la quería" (Danvila I, 399). "que no la rebolbiese nadie con su hijo" (Lope Hurtado a Carlos 1520_1210).

[56] Calendar Supplement Introduction, page "liv".

[57] "Bergenroth, G.A. "Kaiser Karl V und seine Mutter Johanna- Hist Zeitsch 1868 nº 20, 231-269. "Bergenroth, G.A. " Jeanne la Folle" en: Revue de Belgique 1869 0215 pgs 81-112. "Queen Juana", en Cartwright, William Cornwallis, "Gustave Bergenroth : A memorial sketch" 1869, pgs 217-269.

[58] Traslado de la Carta de Carlos, aconsejado por el emperador y el papa, por medio de Adriano y Cisneros al Ayuntamiento de Madrid, 3 de abril de 1516 (Amador de los Ríos, "Historia de la Villa y Corte de Madrid, 333). No existe confabulación universal. Carlos hizo lo necesario y adecuado con el máximo respeto por su madre la reina enferma, y fue refrendado popularmente en el reino según consta fehacientemente documentado.

[59] Bergenroth, "Calendars despatches and state papers Volume II Henry VIII 1509 -1526", ed 1866. Prudencio de Sandoval, "Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V massimo fortíssimo rey catholico de España y de las Indias", Pamplona, 1634. Baumgarten, H., "Geschichte Karl V." Stuttgart, 1885. Foronda, Manuel de, "Estancias y viajes del Emperador Carlos V", 1914. Cadenas y Vicent, Vicente, "Diario del Emperador Carlos V: (itinerarios, permanencias, despacho, sucesos y efemérides relevantes de su vida) Madrid : Hidalguía, 1992. Gachard, J.L. Collection des Voyages des Souverains des Pays-Bas,": "plus de dix fois", y constata junto con otras visitas familares, "Est visitée par son fils. II, 153; III, 133, 134, par son petit-fils, IV, 7. Fernández Álvarez, escueto: "no pocas visitas", Ferdinandy: "Varias veces". Cf. documentos editados por Danvila sobre las Comunidades. Materiales todos a disposición universal digitalizados, y muchos más.

Bradford, William, "Correspondence of the Emperor Charles V. and His Ambassadors … Together with the Emperor's Itinerary, from 1519-1551" London, 1850.

[60] Lafuente-Valera, "Historia General de España tomo 08, 88".

[61] El confesor fray Juan anima encarecidamente a Carlos en sus deberes de piedad filial porque así lo manda Dios. Cf. G.W. Heine, investigador anterior en Simancas, "Briefe an Kaiser Karl V von seinem Beichtvater, 1848". En carta a

sus embajadores en Londres dice Carlos cumplir el mandamiento de Dios y del pueblo, yendo a Tordesillas "para ver a mi madre y cumplir el mandamiento de Dios" (Mattingly, "Further Supplement"; cf. Collection Granvelle).

[62] Supplement page 391, cita referenciada por Bergenroth.

[63] 1523_0214 RAH. Colección Salazar A-27, fº 118s, nº 3471.

[64] "Yo sé que á V. M. han escrito que le deserví en tiempo que la Junta" (Memorial de Catalina a Carlos 1521_0819). "el guardian confessor de la Reyna nuestra Senora teme que el no sea difamado" (Adriano a Carlos 1520_0914). "Que dice que le han dicho que V.A. está mal con ella" (Lope Hurtado a Carlos 1520_1210).

[65] El mismísimo Fernández se traga la infamia y aún la dramatiza: "Es una llamada de la Infanta al corazón de su hermano (Carlos). '*Sin causa –le pide– yo no sea maltratada* ". En el memorial inspirado por fray Juan, la adolescente Catalina recurre a su hermano rey elegido emperador de la Cristiandad, para que no sea "mal tratada" (cuestión de separación interverbal en originales medievales), como aclara seguidamente el mismo texto, "que me traten de otra manera", y aún más claro, "que aya alguna diferencia" en público entre ella, la infanta regia que va para reina, con respecto a sus primas, solo hijas de marquesa. Será mal trato protocolario pero no maltrato físico (Supplement 398s).

[66] Carta 1520 1114: "the report had been spread by her servants" (Supplement). Carta 1520 0904: The cardinal of Tortosa to Lope Hurtado de Mendoza [Archivo General de Simancas. Patronato Real. Comunidades de Castilla. Legajo 2. f. 155. Algunos sirvientes tienen "gran odio" al gobernador de la casa, pero por lo que les exige a ellos (1520_0914 y saepe).

[67] 1520 0924 Los procuradores a la ciudad de Valladolid, y 1520 0923 Adriano a Carlos. Supplement pg. 251, nº 61, y pg 240 nº 60.

[68] "El servicio de las casas castellanas del emperador y su familia" Cap 10. Fernández Álvarez, M., "Corpus documental de Carlos V. n. 97 1543 0504.

[69] Fernández Alvarez, M., "Corpus Documental de Carlos V tomo I, documento 1554 0606.

[70] "Forzado" por su enfermedad, dice, cuando nunca nadie empleó fuerza para que residiera en la corte de Tordesillas ni para que se quedara. Ambivalencia lingüística pacata.

[71] La Universidad española está infectada, enferma de virus antiespañol ¿Cómo pueden no haber detectado el timo difamatorio del comunista Bergenroth ya no los decimonónicos secuaces, pero ni siquiera los Ladero, Valdeón, Suárez, Fernández, Zalama, Alvar y tantos subvencionados de aquí? Falta de lucidez, de honestidad intelectual, de coraje, de respeto a la historia.

[72] Laurent Vital en: Gachard et Piot, "Collection des voyages des Souverains des Pays-Bas tomes I-IV Collection de chroniques belges inédites (tome III). Académie Royale, Bruxelles, 1882. Texto citado en apuntes por Bergenroth (Biblioteka Jagielonska, Ms. Hisp. Fol. 34).

[73] Gachard, "Collection des voyages des Souverains des Pays-Bas tome I".

[74] Citado por BoysDu, Albert, "Histoire de Catherine d'Aragon et les origines du schisme anglican". Genève 1880, pg 81. Cita a Mignet, "Rivalités de François I et Charles V", que cita a Sandoval y P. Martir.

[75] Catalina se sentía protegida por el emperador Carlos, "mi sobrino", según resaltaba ella. Cf. "Charles" en la Ana Bolena de Paul Friedmann, el joven sionista de Midian, "íntimate friend" de Bergenroth (comillas de Geoffrey Parker, que sabrá por qué), decisivo en el momento del cambio drástico del manipulador.

[76] En Cartwright, citado "Sketch", última carta a la madre la Navidad de 1868 después de estar en la Misa del Gallo en Tordesillas. "Death with a clear conscience is no misfortune" ("The Vigilance Committees"). W.C. Cartwright es testigo del carácter débauché de Bergenroth.

[77] Vasallo Toranzo, Luis, en "Arquitectura en Toro 1500-1650", describe diez hospitales, otros tantos edificios públicos municipales, cincuenta casas palacio, veinticinco templos, puentes, calzadas, fortaleza y cinturón fortificado. Solo ocasionalmente cita bodegas históricas, que no eran menos que las 346 catalogadas en Zamora ciudad, en 1535 (AHPZa , Notariales, leg. 8, ff. 486r-517v). Cf. Navarro Talegón, José, "Catálogo monumental de Toro y su alfoz". Pónganse ahora en ese escenario de piedra los actores y sus obras culturales, artísticas, literarias e instituciones sociales, junto con los toresanos esparcidos por toda España, Europa y el Nuevo Mundo.

[78] Ladero Quesada, M.A., "La casa real en la Baja Edad Media". Instituciones históricas. Documentos, 1998.

[79] Julián Paz, AGS Catálogo V. Patronato Real. Rodríguez Villa, "La reina doña Juana ", doc lxii, pg. 612. Zalama en Checa, "Inventarios" 837.

[80] Marqués de Denia a Carlos (Suppl 197 nº 48).

[81] Annemarie Jordan Gschwend "Como padre de todos nos: la relación del emperador Carlos V y sus hermanas", en Ríos, Rosa E. (dr), "Germana de Foix i la societat cortesana del seu temps", 2006.

[82] Du Boys, Albert, "Histoire de Catherine d'Aragon".

[83] 1516 0430 Carlos a Cisneros pg. 147 de Supplement.

[84] Cf. "prison-", "jail", "captive", en Supplement.

[85] Supplement, 1518 0419 pg. 156.

[86] "infirmitate mentis" (1516_03xx RAH. A-16, fº 6 y 6 bis nº 1717); "animi impotentia" (Gómez, "De rebus gestis Ximenez Cisneros".

[87] Supplement, pages xlv-xlvii, xlxiv.

[88] Solo de Castilla y Aragón, desde Fuenterrabía a Jerez, veinte embarcaciones entre carracas, naos y carabelas hasta ciento veinte navíos.

[89] En Toro 1527, en Tudela 1534 por la peste. Carta 1520 1029 Briviesca. **Condestable** de Castilla a Carlos. [AGS, PatrReal, CmdsCastilla, Legajo 2, Folio 136].

[90] Noviembre de 1520, Supplement nº 67, testimonio de testigo. Ni con las espingardas ni poniendo la pluma en la mano convencieron a doña Juana de que los fieles de siempre a sus padres y abuelos, fueran otra cosa.

[91] Supplement 171s doc 36 carta 1518 0810.

[92] El marqués de Denia a Carlos en 1522 0125. AGS, Patr Cmds Legajo 5, f. 293. Según edición de Supplement to I-II.

[93] 1519 (¿final?) 48 (sin data en el texto) Marques de Denia Carlos (AGS, Estado, Castilla, Legajo 5, Folio 343 Calendar, Supplement pg 197). Datado a ojo por Bergenroth "towards the end of 1519 ¿?".

[94] Prieto_Documentos inéditos de la época del cardenal Cisneros" pg. 19 carta 10 feb 1516 **(**AGS C.S.Reales Legajo 394)

[95] 1520 ¿? mayo ¿? 50. el marqués de Denia a Carlos [Archivo, General de Simancas, Estado. Castilla. Legajo 5, fol. 288]

[96] Ni siquiera la a menudo aleatoria separación silábica en diplomática medieval, concede excusa alguna a la malevolente maltraducción que hace Bergenroth al inglés, tergiversando la copia que le han hecho del documento en castellano.

[97] Gayangos fue quien más ayudó a Bergenroth en su labor recopiladora en vida y quien continuó a su muerte la edición de los documentos relativos a Inglaterra-España en otros siete volúmenes de Calendar. Pues Gayangos destroza piadosamente la reputación editora del malogrado predecesor en decenas de notas a pie de página.

[98] "El archivero general de Simancas … cree conveniente que **no se permita a Gustavo Bergenroth**, encargado de la investigación, tener más personas a su cargo que con las que ya cuenta, es decir, dos auxiliares que se ocupan de la copia de documentos" (Acta de la Junta Facultativa de Archivos 1862_0510). Bergenroth tiene permiso oficial firmado por Hartzenbusch y Gayangos entre otros, desde 1860_0704 ("Inventario de la Junta Facultativa", BNE). Se vanagloria cínicamente de haber sido obstaculizado en su trabajo de recopilación calumniando de oscurantismo en los demás lo que era filibusterismo suyo.

[99] Junta Facultativa de Archivos y Bibliotecas día 30 nov 1865: "Lectura de dos comunicaciones del archivero general de Simancas en las que da cuenta del trabajo realizado en el examen de **documentos cifrados** por Manuel de Goicoechea, catedrático de la Escuela de Diplomática y comisionado por real orden para ello, y Nemesio Ruiz de Alday Rojo" además de Tomás Muñoz y Cayetano Rosell que informan en comisión. Desde 1839 se inicia cátedra oficial de paleografía-diplomática en Madrid (Cf. María del Val González).

Bergenroth no descifró ningún secreto en ninguno de los tres documentos que usa para urdir "diplomáticamente" su calumnia. De los dos que tienen el término "premia", el nº 100 no está cifrado, y el nº 96, ya del año 1522, Bergenroth lo toma del archivo ya descifrado por Covos en su época. No está cifrado el documento nº 25, única referencia del término transcrito como "cuerda". Ningún misterio encierran los documentos usados por Bergenroth para su infame calumnia histórica. La dirección "telemática" de la estrategia militar en los reinos hispanos exigía eludir las intercepciones, como constata Adriano. En verdad los comunicantes muestran a veces reserva, pero la transparencia informativa está más que certificada documentalmente en el tema de la indisposición de la reina doña Juana.

[100] "El santo propósito de desagraviar estos reinos, porque este es el verdadero servicio de la reina é rey nuestros señores" ("Instrucción de la junta para la gente de guerra", 1520_1118 (Sandoval, Historia 435).

[101] Bergenroth, Supplement, Introduction, page "liv".

[102] Pierre Boisot, maître de chambre aux deniers de Charles Quint 1506-1521 (Gachard, Louis, "Collection des Voyages des souverains des Pays-Bas", Bruxelles 1874, II, xxx, pgs 22ss). Con las correcciones oportunas documentadas, también de Sandoval. Cf. : cervantesvirtual. Cf. Aplicación digital, Zoltan Szatucsek. *"In the footsteps of emperors. Interactive digital map of kings, queens and holy roman emperors" 2020.*

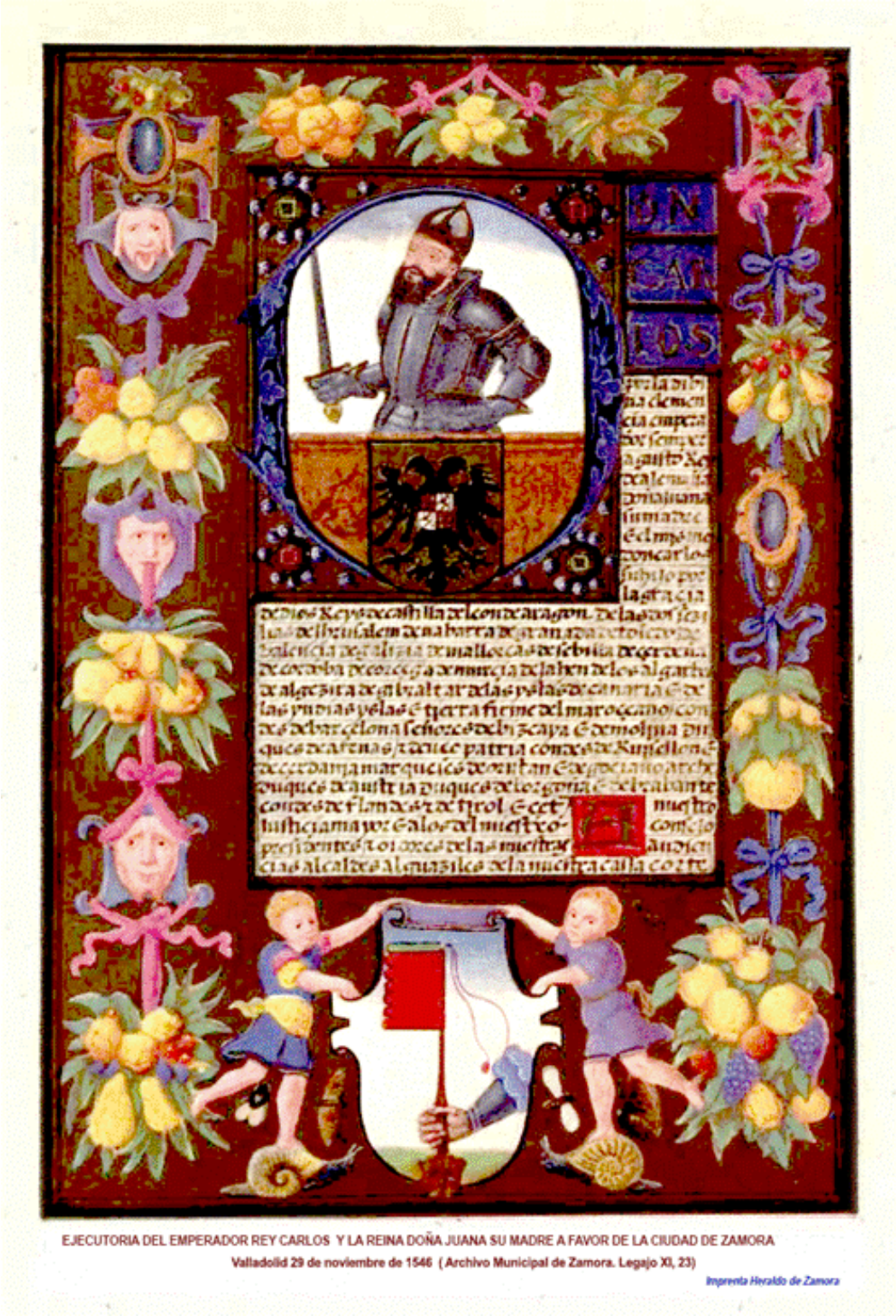

"Reverso de la portada del Catálogo de María del Carmen Pescador del Hoyo, archivera y bibliotecaria en León, Zamora, Madrid, Alcalá.
Archivo Municipal de Zamora "Documentos Históricos", 1948. Lost in translation.
Del día 23 al 26 de junio de 1534 Carlos rey de Castilla y emperador de la Cristiandad, después de estar con su madre en Tordesillas, viene a rendir visita al señor san Ildefonso de Toledo, en Zamora junto con el Cardenal Tavera

.

ES UN APUNTE PREVIO DE LA INVESTIGACIÓN EN CURSO SOBRE LA CALUMNIA HISTÓRICA DE GUSTAV ADOLF BERGENROTH CONTRA LA MADRE DEL EMPERADOR CARLOS, LA DINASTÍA HISPANO AUSTRIACA Y LA HISTORIA DE EUROPA, MANIPULANDO DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE SIMANCAS.

Dr. Bernardo Alonso Alonso. CDL 41141 Madrid.

alonSofia.com

Zamora 12 de juniol de 2022